

Sesión 27a, en miércoles 13 de julio de 1955

(Especial: de 15 a 16 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CORREA LETELIER

Secretarios, los señores Goycoolea Cortés y Yávar, don Fernando

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE**
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS**
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**
- V.—TEXTO DEL DEBATE**

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—La Cámara entra a considerar la situación que afecta a la industria lechera con motivo de la importación de leche en polvo destinada al consumo interno.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1-2.—Mensajes con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

El que modifica el DFL 292, de agosto de 1953, Orgánico de la Dirección del Litoral y de la Marina Mercante, y

El que reemplaza el artículo 6.º del decreto de Hacienda N.º 5,350, que determinó las funciones de los Servicios de Aduanas y de Explotación de Puertos.

- 3.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública con el que da respuesta al que se le remitió en nombre de la Cámara, sobre construcción de un local para la escuela N.º 78, del departamento de Castro.

- 4.—Oficio del señor Ministro de Salud Pública con el que da respuesta al que se le dirigió por acuerdo de la Cámara, relacionado con el problema hospitalario de la provincia de Malleco.

- 5-9.—Oficios del señor Ministro de Economía con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de las siguientes materias:

Envío de antecedentes relacionados con el desahucio de empleados y obreros de la Línea Aérea Nacional;

Investigación de irregularidades en el Departamento de Transportes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado;

Antecedentes relacionados con el funcionamiento de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado;

Detención de trenes nocturnos en la estación de Santa Clara, y

Antecedentes relacionados con la adquisición de material rodante por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

- 10-15.—Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Foncea que suspende, por un año, los lanzamientos decretados en contra de arrendatarios y subarrendatarios;

Los señores Láscar, Rodríguez Lazo, Galleguillos Vera y Valdés Riesco, que autoriza a la Municipalidad de Til-Til, para contratar un empréstito;

Los señores Osorio, Magalhaes, Jaramillo, De la Presa, Videla, Valdés La-

rraín, Acevedo, Galleguillos Clett y Silva; que consulta fondos para la realización de un plan de obras públicas en el departamento de San Antonio;

El señor Schaulsohn, que concede pensión a doña Elvira Báez de Olivares;

El señor Hurtado, don Fernando, que concede igual beneficio a doña Francisca Dubois Zamora, y

El señor Corral, que otorga pensión a don Ismael Lorca.

- 16.—Comunicación.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a Ordinarias, celebradas en miércoles 6, jueves 7 y viernes 8 de julio, de 15.15 a 19.32 horas; de 11.15 a 12.54 horas; de 15.15 a 16 horas; de 16.15 a 20.35 horas y de 11.45 a 13.1 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no ser objeto de observaciones.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La ley N.º 10,317, de 1952, fijó los requisitos de ingreso del personal que se incorpora a los servicios de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante. Y al fijar los requisitos para el empleo de Gobernador Marítimo de Primera Clase, exigió que los oponentes tuvieran el grado de capitán de navío o de fragata ejecutivo de la Armada, en retiro, o bien el título de capitán de la Marina Mercante Nacional, con cinco años de mando de naves de más de 1.000 toneladas de registro grueso o de desplazamiento.

La ley mencionada fue concebida sobre la base de que el oponente que contara con el grado de capitán de navío o capitán de fragata, en retiro, si ingresaba al servicio de la Dirección, estaría en condiciones de percibir una remuneración compatible con su pensión de retiro.

El D. F. L. N.º 292, de 5 de agosto de 1953, refundió las normas relativas a la Organización de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante, contenida en las leyes N.ºs 6,669 y 10,317, introduciendo algunas modificaciones a tales normas. En lo relativo a requisitos de ingreso del personal a los empleos de Gobernador Marítimo de Primera Clase, mantuvo los ya establecidos en la ley N.º 10,317, a que se ha hecho mención.

Pues bien, los principios que más tarde se establecieron en materia de incompatibilidad de remuneraciones con pensión, han hecho

inoperante la disposición de la ley N.º 10,317, que exige ser oficial de la Armada en retiro, del grado de capitán de navío o fragata, para ingresar a la Dirección como Gobernador Marítimo de Primera Clase, ya que no existen oficiales interesados en ocupar ese cargo, atendido el hecho de que no les significa una remuneración adicional la prestación de los nuevos servicios, por la incompatibilidad que afecta a la pensión de que disfrutaban, en relación a nuevas remuneraciones.

Esta situación manifiestamente anormal e inconveniente para el servicio, puede solucionarse fijándole a dicho personal una remuneración fija en retribución por los servicios que preste en la Dirección del Litoral y de Marina Mercante. De justicia se estima que tal suma sea la equivalente a un sueldo vital mensual del departamento de Santiago.

La fórmula que se propone importará en definitiva un ahorro para las arcas fiscales. En efecto, al no interesarse para el cargo de Gobernador Marítimo de Primera Clase, oficiales de la Armada en retiro, por las razones que se han expresado, dicho cargo deberá proveerse con capitanes de la Marina Mercante, a los cuales se les debe pagar un sueldo mensual de \$ 44.440,00 pues ese puesto está asimilado a capitán de fragata para los efectos de remuneraciones (V Categoría), sueldo que puede ser el de capitán de navío (IV Categoría), si el titular tiene más de cuatro años en el empleo (artículo 25, del D. F. L. N.º 292). En cambio, al aceptarse el presente proyecto de ley, existirán oficiales de la Armada en retiro que han de interesarse por el cargo y a quienes se les pagará sólo un sueldo vital mensual del departamento de Santiago, lo que ha de representar, como mínimo, una economía anual de más de \$ 300.000,00 para el Fisco.

Fundado en las consideraciones expuestas vengo en someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.º.— Agrégase al D. F. L. N.º 292, de 5 de agosto de 1953, el siguiente artículo 43:

“Artículo.— El oficial de la Armada en retiro, del grado de capitán de navío o capitán de fragata, que ingrese al servicio para desempeñarse como Gobernador Marítimo de Primera Clase, sólo tendrá derecho a percibir una remuneración adicional mensual, equivalente a un sueldo vital del departamento de Santiago, más las gratificaciones correspondientes, compatibles con su pensión.

“El tiempo de permanencia de este personal al servicio de la Dirección, será computable para todos los efectos legales, incluso para reliquidar su pensión si ellos fueren superiores a tres años.

Artículo 2.º.— Las remuneraciones del personal a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, se pagarán con cargo al ítem

10/01/01 D) Personal Especial de la Armada (Dirección del Litoral), Gobernadores Marítimos, de la partida correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, de la Ley de Presupuestos de la Nación”.

Santiago, 13 de junio de 1955.

(Fdos.): Carlos Ibáñez del C.— Benjamín Videla V.— Abraham Pérez Lizana”.

2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

El artículo 34 de la Ordenanza de Aduanas, establece que los Servicios de Aduanas y de Explotación de Puertos, serán Administrados por la Junta General de Aduanas y que la coordinación y delimitación de ambos servicios se sujetará a lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N.º 5.350, de 31 de diciembre de 1945.

Esta organización jerárquica especial, que coloca bajo la administración de una autoridad superior colegiada a estos servicios, —no obstante coexistir jurídicamente en forma paralela e independiente, con estatuto legal propio y con patrimonio, personal y funciones distintas—, tiene su origen en la necesidad de evitar dualidades de mando, interferencias o conflictos de atribuciones, que pueden originarse fácilmente por tratarse de reparticiones que desarrollan sus actividades en el mismo espacio físico, con las mismas mercaderías, ante iguales autoridades y respecto de las mismas personas o entidades relacionadas con el comercio marítimo.

Por otra parte, las funciones de ambos servicios, —explotación portuaria, movilización de mercaderías en los recintos fiscales y fiscalización tributaria en el sector de nuestra actividad económica externa—, son etapas complementarias armónicas de una misma gestión, tendientes a garantizar la correcta percepción de los ingresos fiscales que reditúa el tráfico internacional de mercaderías, al resguardo legalmente responsable de estas mercaderías, a la ejecución de la política económica exterior del Estado y al pleno y racional aprovechamiento de nuestra capacidad portuaria.

En esta inteligencia, el Reglamento Coordinador de las funciones de los Servicios de Aduanas y de Explotación de Puertos, aprobado por Decreto de Hacienda N.º 5.350, de 31 de diciembre de 1945, que en virtud del artículo 34, de la Ordenanza de Aduanas, tiene actualmente fuerza de ley, estableció en su artículo 6.º que cuando por escasez de personal o por cualquiera otra causa la Aduana no puede atender en debida forma los almacenes o recintos destinados al depósito de mercaderías, el Servicio de Explotación de

Puertos le proporcionará los empleados necesarios para tal efecto.

Se ha propendido, mediante esta modalidad, a una substancial reducción de los gastos fijos presupuestarios de la Superintendencia de Aduanas, por cuanto se han suplido las urgencias temporales de personal en los Almacenes de Aduana, derivadas de eventuales aumentos del tráfico portuario, realizando estos desplazamientos de funcionarios de una a otra repartición que permiten la mejor y cabal utilización de sus servicios en las actividades de más indispensable atención.

No obstante, si bien en el ítem de gastos fijos ha sido posible desarrollar un eficaz esfuerzo economizador, tal reducción de desembolsos fiscales corre el riesgo de verse desplazada al rubro de gastos variables, por el hecho de que el Servicio de Aduanas se encuentra imposibilitado de recurrir al Servicio de Explotación de Puertos en demanda de los obreros especializados de que éste dispone, para emplearlos en trabajos menores de reparación y conservación del cuantioso volumen de edificios, construcciones y bienes muebles que se hallan bajo el dominio y administración de las Aduanas, por cuanto dicha facilidad no se encuentra autorizada en disposición alguna.

En estas circunstancias, el Servicio de Aduanas, para atender las obras menores que requieren constantemente las necesidades de conservación y reparación de sus numerosos locales e instalaciones, deberá recurrir a los servicios de contratistas particulares, mediante el sistema de propuesta consultado en el artículo 50 del Decreto de Hacienda N.º 1.148, de 26 de febrero de 1946, Reglamento Orgánico para los Oficiales de Presupuesto.

Aparte de estas formalidades dilatorias que tal expediente significa y que no se compaten con la urgencia y acumulación de los trabajos a realizarse, el costo de ejecución, se recarga indebidamente con los aranceles de honorarios profesionales correspondientes al contratista.

Este margen suplementario de gasto que alcanza en el total de los trabajos ejecutados a un ingente desembolso presupuestario, podría fácilmente evitarse con una disposición que permitiera a las Aduanas utilizar los servicios de los operarios especializados con que cuenta el Servicio de Explotación de Puertos, para esta clase de labores.

El aprovechamiento integral, que tal arbitrio implica, de la mano de obra de que dispone el Servicio de Explotación de Puertos, se justifica ampliamente como un aporte economizador de tiempo y de gastos, dada la crítica situación fiscal del momento, y además, por la ya señalada afinidad de funciones existente entre esta repartición y

la Aduana, analogía y correlación que la ley ha corroborado al colocarlas bajo la administración genérica de un sólo organismo colegiado y al conferir al Superintendente de Aduanas el cargo de Jefe Superior Coordinador de ambos servicios.

Por otra parte, un adecuado y eficaz desarrollo de esta gestión coordinadora, en los términos consultados por el citado Decreto Supremo N.º 5.350, requiere de auxiliares competentes de ambos servicios, por lo que resulta de manifiesta utilidad se contemple la posibilidad de que funcionarios del Servicio de Explotación de Puertos, sean adscritos a la Superintendencia de Aduanas, para ser destinados a la ejecución de trabajos relativos a la materia.

Asimismo, ante la posibilidad de escasez eventual de empleados del Servicio de Explotación de Puertos, frente a la urgencia de ciertos trabajos de importancia inmediata, se hace necesario otorgar autorización permanente al Servicio de Aduanas para designar funcionar en comisión en los servicios portuarios, con el objeto de mantener la marcha normal de ese organismo, en armonía con las necesidades conjuntas de ambos servicios.

Como consecuencia de las consideraciones anteriores, que el Ejecutivo está seguro serán favorablemente atendidas por Vuestras Señorías, es que vengo en someter a vuestro juicio, para ser tratado en el actual período ordinario de sesiones, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Sustitúyese el artículo 6.º del Decreto de Hacienda N.º 5.350, de 31 de diciembre de 1945, por el siguiente:

Artículo 6.º.— Cuando por escasez de personal o por cualquiera otra causa, el Servicio de Aduanas no esté en aptitud de atender en debida forma los almacenes o recintos destinados al depósito de mercaderías y las obras de conservación u otros trabajos de cualquiera naturaleza que requieran los bienes muebles e inmuebles cuya tuición y administración le corresponden, el Servicio de Explotación de Puertos le proporcionará los empleados u obreros, según el caso, necesario para tales efectos.

Asimismo, el Servicio de Explotación de Puertos pondrá a disposición del Superintendente de Aduanas los empleados necesarios para atender la ejecución de trabajos relativos a materias de coordinación señaladas en el artículo 8.º de este Reglamento.

Igualmente, cuando el Servicio de Explotación de Puertos requiera de mayor número de empleados, por causas especiales y con el objeto de atender trabajos de urgencia, el Servicio de Aduanas le proporcionará los funcionarios que se necesitan para tal efecto".

Santiago, 13 de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

(Fdo.): C. IBAÑEZ C. — Abraham Pérez Lizana”.

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION.

“N.o 1,126.— Santiago, 11 de julio de 1955.

Con referencia al oficio N.o 2.382, por el cual se solicita se destinen fondos para la construcción de un nuevo local para la Escuela N.o 78 del departamento de Castro, tengo el agrado de manifestar que esta construcción figura en el Plan de la Ley N.o 11,766, entre las de segunda urgencia, con una capacidad de 150 alumnos.

Saluda atentamente a Ud. (Fdo.): Oscar Herrera Palacios”.

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

“N.o 1.044.— Santiago, 13 de julio de 1955.

En respuesta a su oficio N.o 2.290, de fecha 11 de mayo último, me es grato transcribir a V. E. el informe emitido por el Servicio Nacional de Salud, en su oficio N.o 15.872, de 2 del actual.

Acuso recibo de su providencia N.o 1504, de fecha 8-VI-55, de ese Ministerio, recaída en oficio N.o 2.290, de la Honorable Cámara de Diputados, sobre el problema hospitalario de las ciudades de Victoria, Curacautín, Collipulli y Lonquimay.

Sobre el particular puedo informar a US. que la Comisión de Normalización de Construcciones Hospitalarias, estableció prioridad en la construcción y financiamiento del Hospital de Victoria, cuyos planos fueron aprobados, estimándose que se podrá llamar a propuestas públicas en algunos días más.

Con respecto a Curacautín y Lonquimay, me permito manifestar a US. que se ha elaborado un programa de construcción para un nuevo Hospital, con capacidad para 60 camas, y Casa de Socorros, con capacidad para 10 camas, respectivamente, aprobados ambos, por la Comisión ya mencionada y enviados al Departamento de Arquitectura para la confección de los anteproyectos correspondientes.

Finalmente, puedo infermar a US. que dentro de breve plazo se reiniciarán los trabajos de construcción del Hospital de Collipulli, por cuanto la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios dispone desde hace poco, de los recursos necesarios para la terminación de este establecimiento”.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): Dr. Raúl Barrios O.”.

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.

“N.o 542.— Santiago, 12 de julio de 1955.

Me es grato dar respuesta al oficio de V. E.,

N.o 2.151, de 27 de abril último, por medio del cual solicita a esta Secretaría de Estado el envío de todos los antecedentes relacionados con el desahucio de un número aproximado a 150 empleados y obreros de la Línea Aérea Nacional, los cuales habrían prestado, en su mayoría, eficientes servicios a esa Empresa.

Consultada la Línea Aérea Nacional al respecto, ha informado que las razones de buen servicio que aconsejaron la separación de la Empresa de este personal se fundamentaron, especialmente, en cuestiones de orden económico, debido a la grave y delicada situación financiera porque atravesaba y atraviesa en la actualidad esta Empresa. Estas medidas de economía fueron adoptadas en todo orden de cosas.

Para llevar a la práctica esta reducción de personal de empleados y obreros, se procedió a estudiar y revisar los antecedentes personales de cada uno de los funcionarios de la Institución, determinándose eliminar, en consecuencia, a aquellos que, por su actuación funcionaria, deficiente capacidad y escasos méritos y conocimientos no rendían lo necesario para hacerse acreedores a otra cosa que no fuera el desahucio.

Es del conocimiento de V.E. los numerosos problemas y dificultades de orden económico que la Línea Aérea Nacional ha debido afrontar para llevar adelante y con éxito las negociaciones tendientes a renovar y modernizar su flota de aviones, con el propósito de ofrecer a la Nación el mejor y más confortable servicio aéreo posible. Para ello, debieron superarse todos los problemas que significó la adquisición de seis aviones Douglas DC-3 y la construcción de tres aviones cuádrimotores Douglas DC-6B que la fábrica norteamericana construyó especialmente para la Línea Aérea Nacional, material moderno este último con el cual la Empresa ha quedado en condiciones de proporcionar un excedente servicio y de competir, en un mismo plano, con las otras Compañías de Aeronavegación Comercial que explotan, también, sus mismas rutas internacionales. Al mismo tiempo, hubo de hacer frente a la adquisición de repuestos y accesorios que son necesarios e indispensables para su explotación durante un tiempo prudencial.

Las adquisiciones de nuevo material de vuelo; el aumento constante que experimentan los repuestos, accesorios y materiales de aviación; el alza continua de la gasolina de aviación; de los lubricantes y otros elementos que se precisan, han producido una delicada situación económica que la Línea Aérea Nacional debe superar tras ingentes esfuerzos y para lo cual, entre otras medidas debió adoptar la de restringir severamente los gastos y consumos y la de eliminar a aquel personal que, como se ha dicho, estaba de exceso en

los distintos departamentos y reparticiones de la institución.

El retiro de este personal no ha afectado en absoluto a la Empresa, puesto que después de estos desahucios y hasta ahora, la Línea Aérea Nacional ha seguido funcionando normal y adecuadamente, sin que se haya resentido ninguno de sus servicios, destacándose el hecho de que la Empresa ha aumentado sus servicios y ha creado otros que han sido determinados por la incorporación a la flota de los tres aviones cuádrimotors DC-6B.

No obstante lo anterior, no ha sido necesaria la contratación de nuevos empleados y operarios, salvo algún personal técnico indispensable, seleccionado a través de los cursos correspondientes.

Debo expresar a V. E., que los empleados que fueron desahuciados de la Línea Aérea Nacional recibieron la indemnización legal por años de servicios y el mes de desahucio que les acuerdan las leyes como, asimismo, todas aquellas sumas de dinero a que tenían derecho.

En el caso de los obreros desahuciados, no fue posible concederles indemnización extraordinaria alguna debido a que la Línea Aérea Nacional no tiene facultades legales para ello, pese a los deseos de la Superioridad de la Empresa de otorgarles una cantidad de dinero determinada, de acuerdo con sus años de servicios, que les permitiera atender sus necesidades de hogar mientras durara su cesantía.

Se consultó en este sentido a la Contraloría General de la República, la que contestó negativamente.

En consideración a ello S. E. el Presidente de la República ha patrocinado un Proyecto de ley que será presentado a la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de concederles a los obreros desahuciados de la Línea Aérea Nacional una indemnización extraordinaria por tal motivo.

Lo que me permito poner en conocimiento de V. E. y al mismo tiempo tengo el agrado de adjuntar al presente oficio los antecedentes solicitados por esa Honorable Corporación.

Dics guarde a V. E. (Fdo.): **Arturo Zúñiga Latorre**".

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.

"N.o 543.— Santiago, 12 de julio de 1955.

Por oficio N.o 2133, de 28 de abril del año en curso, V. E. tuvo a bien enviar a este Ministerio la solicitud de esa Honorable Corporación en el sentido de que se le informara acerca de la forma en que dio cumplimiento a su cometido la Comisión designada para investigar probables desfalcos en el Departamento de Transportes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Sobre el particular, la mencionada Empresa ha hecho presente a esta Secretaría de Estado, que la Comisión sumariante desempeñó su cometido a entera satisfacción de esa Dirección General.

En efecto, como resultado de dicha investigación se adoptaron las siguientes medidas:

a) El Jefe del Servicio de Señales señor JORGE HUDSON BURNSIDE, fue separado del servicio de la Empresa a contar desde el día 16 de abril de 1955, por negligencia en el desempeño de sus funciones;

b) El señor Pablo Araya Paredes, Cajero-habilitado del Servicio de Señales, fue separado del servicio de la Empresa a contar desde el 6 de Abril de 1955, por negligencia en el desempeño de sus funciones, y

c) El señor Juan de Dios Dueñas García, Subjefe de Sección en el Servicio de Señales, fue declarado cesante a contar desde el 16 de abril de 1955, por no ser necesarios sus servicios.

Es cuanto tengo el honor de informar a V. E.

Dics guarde a V. E. (Fdo.): **Arturo Zúñiga Latorre**".

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.

"N.o 540.— Santiago, 12 de julio de 1955.

Por oficio N.o 2062, de 14 de abril del año en curso, V. E. se ha servido enviar una indicación hecha por el Honorable Diputado don Serafín Soto Rodríguez, quien solicitó ciertos antecedentes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Sobre el particular, me es grato transcribir a continuación el informe evacuado por la Dirección General de esa Empresa, que en sus partes pertinentes expresa:

	Entradas	Gastos
1.o F. C. Arica a La Paz	321.226.211,36	409.955.573,76
F. C. Transandino por Jun-cal	46.833.095,66	143.721.716,93
2.o Aplicación ley N.o 7,998, hasta el 31 de diciembre de 1954:		
D e s c u e n t o s efectuados al personal		493.784.188,81
Desahucios pagados		925.578.347,89

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E.

D'os guarde a V. E. (Fdo.): **Arturo Zúñiga Latorre**".

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.

"N.o 541.— Santiago, 12 de julio de 1955.

Me es grato dar respuesta al oficio N.o 2.400, de 31 de mayo último, de esa Honorable Corporación, relativo a la petición hecha por el Honorable Diputado señor Serafín Soto Rodríguez, en el sentido de que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado estudie la posibilidad de detener los trenes nocturnos N.os 7 y 8, en la Estación de Santa Clara, en los viajes de ida y regreso durante los días domingos, a objeto de obtener las facilidades necesarias para que los habitantes de dicha localidad puedan movilizarse hacia el sur o norte y regresar a ese lugar en el mismo día.

Sobre el particular, tengo el agrado de comunicar a V. E. que a contar desde el día 26 de junio ppdo., la Empresa de los Ferrocarriles ha dispuesto la detención solicitada los días domingos por un periodo de prueba de dos meses. Si es satisfactorio su aprovechamiento se establecerá en forma definitiva.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): **Arturo Zúñiga Latorre**".

9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.

"N.o 539.— Santiago, 12 de julio de 1955.

Me refiero al oficio N.o 2.237, de 4 de mayo ppdo., de esa Honorable Cámara, en el que se solicita a insinuación del Honorable Diputado don José Oyarzún D., una relación detallada del equipo motriz y rodante adquirido por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, desde el año 1940 hasta la fecha, con clasificación del tonelaje de los carros y la categoría de los coches de pasajeros.

En atención a lo solicitado por S. S., me es grato adjuntarle la relación detallada de todo el equipo recibido desde la fecha exigida hasta el 31 de mayo del año en curso, indicando al mismo tiempo, que el equipo que figura con la sigla FF. CC. ha sido construido en talleres de la Empresa.

Se acompaña además, para mejor información de S. S., una relación del equipo adquirido últimamente en el extranjero y que llegará o prestará servicios en el curso del presente año.

Dios guarde a S. S., (Fdo.): **Arturo Zúñiga Latorre**".

10.—MOCION DEL SEÑOR FONCEA.

"HONORABLE CAMARA:

El problema habitacional es, sin la menor duda, uno de los más graves que afectan al país, como queda acreditado con las estadísticas que arrojan un déficit de moradas superior a cuatrocientos mil. Es, además, uno

de los problemas más antiguos, por cuanto data, prácticamente, desde la constitución misma de la República.

Por interesantes que sean las iniciativas propiciadas o en actual ejecución para poner término al mal, es de absoluta evidencia que transcurrirán aún muchos años y, quizás, décadas sin lograr una solución integral, que significará dotar a cada familia chilena de un hogar digno y acogedor.

Mientras tanto, cabe a los Poderes Públicos la misión de paliar o contrarrestar la cruda realidad existente, adoptando las medidas tendientes a esta finalidad. Entre éstas, parece de elemental justicia ir en protección de los arrendatarios de predios destinados a la habitación, quienes son objeto de acciones judiciales por parte de propietarios interesados, muchas veces, en obtener rentas más subidas, aun por encima del máximo legal.

El invierno del presente año, que se ha iniciado con caracteres excepcionalmente rigurosos, es otro factor que aconseja suspender los lanzamientos, pues por respetable que se estime el derecho de propiedad, cuyo ejercicio, de acuerdo con la Constitución Política, está sometido a las limitaciones requeridas por el progreso social, no puede llegar a atentar en contra de la salud y la tranquilidad de innumerables hogares que viven con la inquietud provocada por esas acciones judiciales.

Las consecuencias sociales derivadas de los lanzamientos son de tal magnitud que, si sinceramente se desea el imperio de la paz dentro de nuestra comunidad nacional, debe tratar de evitarse por cualquier medio legal.

Por estas consideraciones, me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY.

"Artículo 1.o— Se autoriza a los Tribunales de Justicia que conozcan de los juicios de arrendamiento, para suspender por el término de un año y por una sola vez, los lanzamientos decretados en contra de los arrendatarios o subarrendatarios de predios destinados a habitación, siempre que se encuentren al día en el pago de sus rentas o que consignen a la orden del Tribunal los valores adeudados.

Artículo 2.o— El Tribunal decretará la suspensión del lanzamiento, sea de oficio o a petición de parte, en la sentencia que acoja la demanda del arrendador o en los trámites posteriores sobre cumplimiento de la misma.

Artículo 3.o— Serán apelables, en ambos efectos, las resoluciones que no den lugar a la suspensión del lanzamiento o que la accedan por un término inferior al máximo autorizado.

Artículo 4.º— La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 13 de julio de 1955.
(Firmado): José Foncea Aedo".

11.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.

"HONORABLE CAMARA:

La Municipalidad de Til Til, como numerosos otros organismos similares, está interesada, a petición insistente de los pobladores, en llevar a la práctica un plan de obras de progreso comunal, que no puede ser atendido con sus recursos ordinarios, motivo por el cual acordó, en sesión ordinaria de 14 de mayo del año en curso, por la unanimidad de los regidores asistentes, realizar las gestiones necesarias ante el Parlamento, para obtener la autorización legal que le permita contratar uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de doce millones de pesos, con el objeto de financiar las diversas obras que es necesario ejecutar.

La moción que me permito proponer, se ajusta en líneas generales a las normas que para iniciativas análogas ha aprobado la Honorable Cámara. Cabría mencionar el destino que se dará al producto del préstamo, destacándose obras primordiales, como son la solución al problema del agua potable en las distintas localidades de la comuna; la construcción de edificios para teatro y oficinas municipales; urbanización de un predio que servirá para el levantamiento de futuras poblaciones; construcción de piscina y baños municipales; creación de una plaza, y adquisición de los terrenos en que se encuentra ubicada actualmente la cancha de aviación de Til Til.

El servicio del préstamo se efectuará con los recursos que se indican en el artículo sexto de la presente moción, tributos que hoy percibe la Municipalidad de Til Til, de acuerdo con la ley N.º 9.876, que permitió la electrificación total de la comuna, y cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 1955. No será, en consecuencia, necesaria la creación de nuevas contribuciones, ya que será suficiente la simple prórroga de los recursos contemplados en la ley mencionada.

En virtud de estas breves consideraciones, vengo en proponer a la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.º**— Autorízase a la Municipalidad de Til Til para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, uno o más préstamos, que produzcan hasta la cantidad de doce millones de pesos (\$ 12.000.000) a un in-

terés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2.º— Facúltase al Banco del Estado de Chile para tomar él o los préstamos que por esta ley se autorizan, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

Artículo 3.º— Si no se contrataren los préstamos a que se refiere el artículo 1.º, los impuestos que se establecen en el artículo 6.º se destinarán a costear directamente las obras consultadas en esta ley.

Artículo 4.º— El producto de los préstamos a que se refiere el artículo 1.º, será destinado por la Municipalidad de Til Til a ejecutar las siguientes obras:

A) Solución al problema del agua potable en la comuna	\$ 2.000.000
B) Construcción de un edificio para oficinas municipales ..	2.000.000
C) Construcción de un edificio para teatro municipal .. .	2.000.000
D) Urbanización de la propiedad municipal denominada "La Isla"	1.000.000
E) Construcción de una piscina y baños municipales ..	1.500.000
F) Creación de una plaza en Til Til	500.000
G) Mejoramiento de la cancha de aviación en Til Til	1.000.000
H) Pago de las expropiaciones o compra directa de los predios que se indican en el artículo 10	2.000.000
Total	\$ 12.000.000

Artículo 5.º— La Municipalidad de Til Til, por acuerdo adoptado en sesión especial con el voto conforme de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá aumentar o disminuir el monto de cada una de las inversiones señaladas en el artículo anterior y determinar el empleo de los fondos que dejare sobrantes alguna de dichas obras.

Artículo 6.º— El pago del servicio del préstamo que se contrate en conformidad a esta ley, se hará con los siguientes recursos:

A) Con una contribución adicional de dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces urbanos y rurales de la comuna de Til Til.

B) Con un aumento a diez pesos por hectárea de la patente de cincuenta centavos, y a treinta pesos por hectárea de la patente de diez pesos de que trata el inciso 1.º del artículo 114 del Código de Minería para las pertenencias situadas en la comuna de Til Til.

C) Con una contribución adicional de dos por mil anual sobre las líneas y postaciones ubicadas en la comuna de Til Til, de que

trata el artículo 116 de la ley N.º 11.704, sobre Rentas Municipales.

D) Con un aumento de diez centavos del impuesto a que se refiere el artículo 102 de la ley N.º 11.704, sobre Rentas Municipales, sobre el kilogramo de animal vivo que se beneficie en el Matadero Municipal de Til Til.

E) Con un recargo de diez por ciento sobre las patentes profesionales, comerciales, industriales y de alcoholes de la misma comuna.

F) Con un impuesto a beneficio municipal de veinte centavos por kilowatt de energía eléctrica que se consume en el territorio de la comuna de Til Til.

G) Con las entradas ordinarias de la Municipalidad de Til Til en el monto en que las anteriores fueren insuficientes.

El aumento de contribuciones, patentes y derechos a que se refiere este artículo comenzará a cobrarse desde la promulgación de esta ley y regirá hasta la total cancelación del préstamo.

Artículo 7.º.— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto, la Tesorería Comunal de Til Til por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

No regirá para estos pagos el impuesto establecido en el artículo 53, letra h, de la ley N.º 10.383.

Artículo 8.º.— La Municipalidad de Til Til deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del préstamo; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzcan él o los préstamos, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

Artículo 9.º.— La Municipalidad de Til Til deberá publicar, en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento respectivo, si no hubiere en aquéllas, un estado del servicio de los préstamos y de las obras realizadas de acuerdo con el artículo 4.º de esta ley.

Artículo 10.— Decláranse de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Til Til, para expropiar los predios siguientes.

A) Sitio de propiedad de la Sucesión de don Alejandro Usen, rol N.º 22, con una superficie de 2.079 m²., cuyos deslindes son: Norte: calle sin nombre; Sur: Heriberto Sa-

linas y Corina Morales; Oriente, calle Arturo Prat, y Poniente: calle O'Higgins.

B) Sitio de propiedad de don Heriberto Salinas, rol N.º 23, con una superficie de 7.364 m²., cuyos deslindes son: Norte: Sucesión Alejandro Usen; Sur: Remigio Aracena, Onofre Lazo y Pablo Allendes; Oriente: calle Arturo Prat, y Poniente: Corina Morales y Manuel Romero.

C) Sitio de propiedad de doña Corina Morales, rol N.º 139, con una superficie de 210 m²., cuyos deslindes son: Norte: Sucesión Alejandro Usen; Sur: Manuel Romero; Oriente: Heriberto Salinas; Poniente: calle O'Higgins.

D) Inmueble de don Manuel Romero, rol N.º 140, con una superficie de 612.50 m²., cuyos deslindes son: Norte: Corina Morales; Sur: Onofre Lazo; Oriente: Heriberto Salinas, y Poniente: calle O'Higgins.

E) Terreno que forma parte de la hacienda Tapihue, de propiedad de don Luis Lailhácar, rol N.º 329, con una superficie de 90.000 m²., cuyos deslindes son: Norte, Sur y Poniente: Hacienda Tapihue, y Oriente camino público a Til Til.

Los predios antes individualizados serán destinados por la Municipalidad a la construcción del edificio, teatro y plaza municipales, como asimismo al funcionamiento de la cancha de aviación de Til Til.

Las expropiaciones se llevarán a cabo con arreglo a las disposiciones establecidas en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil".

Santiago, 13 de julio de 1955.

(Fdos.): José Láscaz; Arnaldo Rodríguez I.; Florencio Galleguillos; Juan Valdés R."

12.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.

"HONORABLE CAMARA:

Conocida es la importancia que para la economía nacional representa la producción cuprífera y especialmente la que se ha dado en denominar gran minería, que está constituida fundamentalmente por esta materia prima que explotan la Chile Exploration Andes Copper M., y la Braden Copper, en los yacimientos de renombre internacional, como son los de Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente.

Recientemente el Congreso Nacional ha despachado la Ley N.º 11.828, que determina las disposiciones relativas a la nueva tributación de las empresas productoras de cobre de la gran minería y, entre las diversas materias que aborda, determina que un porcentaje equivalente al 10% de los tributos que ella contempla se invertirá en obras específicas, destinadas a fomentar el progreso de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins, mediante un procedimiento

que, en parte, es el mismo que contemplaba el artículo 8.º de la ley N.º 10.255. En general, puede decirse que el legislador tanto en la última de las leyes dictadas sobre la materia, como en las anteriores que llevaban los N.ºs 9.989, 10.003 y 10.255 estableció un principio de indiscutible justicia, tendiente a que las provincias productoras de la gran minería del cobre tuvieran una participación directa en los ingresos que produce este rubro fundamental de nuestras exportaciones, participación que se ha traducido en la realización de obras públicas y en la instalación de nuevas industrias destinadas a fomentar otras actividades productoras de las regiones beneficiadas. Este criterio, plausible desde todo punto de vista, se ha extendido, como es fácil advertirlo, a algunas localidades que no tienen en el hecho participación en el proceso mismo de producción y exportación de esta riqueza nacional, y es así como entre las provincias afectadas, figura la de Tarapacá, que por razones que no es del caso consignar en esta oportunidad, recibe y ha recibido aportes considerables provenientes de los ingresos que proporciona al país esta industria extractiva. Asimismo, debe citarse el caso contemplado en el artículo 28.º de la ley número 11.828, que destina un cuarto por ciento del total de los impuestos que señala dicha ley, por el término de 20 años, a la realización de diversas obras de importancia en el departamento de Calama, lo que representa según los antecedentes en nuestro poder, en moneda nacional, la cantidad de \$ 60.000.000 anuales, o sea, un total de 1.200 millones de pesos durante el lapso en que se aplicará el precepto indicado.

Ahora bien, sin necesidad de referirse a todas las numerosas razones que abonan la idea de otorgar una participación efectiva al departamento de San Antonio, de la provincia de Santiago en la distribución de una parte de los ingresos provenientes de la tributación vigente por la producción y exportación de la gran minería del cobre, particularmente de la que proviene del mineral de El Teniente, parece de justicia reconocer que un principio elemental de equidad, aconseja no mantener por más tiempo este estado de cosas y proceder cuánto antes a destinar directamente a la satisfacción de las necesidades más premiosas de aquel abandonado departamento, una cuota de aquellos ingresos, que aunque insignificante por su proporción, permita, no obstante, al cabo de diez años, dar cima a una serie de obras públicas, que los vecinos y autoridades de la región vienen reclamando insistentemente desde hace tiempo y que, por razones de orden financiero, no han podido ejecutarse, a pesar de que ellas han figurado en los programas de todos los candidatos a cargos de representación popular y que constituyen la promesa incumplida para todos los habitantes de la región.

Para apreciar debidamente la importancia que tiene el puerto de San Antonio en la exportación de cobre, es conveniente consignar algunos antecedentes que demuestran no sólo la influencia que ha tenido en el pasado, sino la que está llamado a tener en el futuro dentro del proceso económico nacional a que dá origen la más importante fuente de riquezas de nuestro país, constituida por la industria cuprera. En primer lugar, debe señalarse que el mineral de El Teniente, representa cerca del 50% de la producción total de cobre de la gran minería y que toda esa producción se envía al exterior, a través del puerto de San Antonio. Al mismo tiempo, es este puerto la salida natural de toda la producción minera y cuprífera de la pequeña y mediana minería, establecida en las provincias de Santiago y O'Higgins, debiendo destacarse que en breve el tonelaje habitual por este concepto se verá incrementado con nuevas faenas de esta índole que se proyectan en la zona referida, como es el caso de la mina "La Africana", próxima a iniciar sus labores.

La situación expuesta se remonta a la fecha misma en que inició su producción el mineral de El Teniente, en el año 1906, que fue el primero en iniciar la producción de este metal en el país, pues los otros establecimientos de importancia se establecieron más tarde, y así tenemos a Chuquicamata, produciendo desde el 15 de mayo de 1915 y a Pótretillos, sólo a partir desde el año 1927.

Como puede advertirse, existen sobradas razones para otorgar al departamento de San Antonio una participación en los ingresos fiscales, provenientes de la tributación que afecta a la gran minería del cobre, y si hasta el momento ello no ha existido por olvido o negligencia, nada justifica el mantenimiento de esta exclusión, debiendo repararse de una vez por todas la injusticia que tal hecho representa, para cuyo efecto hemos creído que procede adoptar las medidas legales que permitan a aquel departamento, incorporarse al progreso a que tiene derecho como tantas otras localidades del país, a las cuales por disposición del legislador se les otorga permanente o transitoriamente recursos extraordinarios para llevar a cabo obras de evidente interés público, que, en definitiva, se traducen en una capitalización del país.

Tal es la finalidad esencial del proyecto de ley que se deja formulado en la presente moción, el cual consulta un plan extraordinario de obras públicas en beneficio del departamento de San Antonio, constituido por sus cuatro comunas, a saber: San Antonio, Cartagena, Navidad y Santo Domingo. Dicho plan se ejecutará directamente por el Ministerio de Obras Públicas, organismo que anualmente elaborará un presupuesto de entradas y gastos, dentro de los recursos que se ponen a su disposición de acuerdo a un mecanismo

especial establecido en otras leyes, para que, al término de diez años, puedan entregarse al uso y aprovechamiento de la población aquellas obras que vendrán a satisfacer necesidades y servicios indispensables para el progreso de toda la región.

El proyecto señala sólo el total de las sumas que se invertirán en cada obra, para entregar al Presupuesto anual que confeccionará el Ministerio mencionado, la determinación de las cantidades que a cada una de ellas, hasta enterar dicho total, deberán asignarse en cada año, a medida que las posibilidades y la naturaleza misma de las inversiones así lo aconseje.

Por esta misma razón, se autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos directos por cantidades indeterminadas, dentro de las posibilidades internas del mercado y de acuerdo a los recursos de que se disponga para su servicio, dentro del total de dos mil millones de pesos a que asciende el plan general y sobre la base de conllevar un interés anual no superior al 10% y una amortización máxima, que extinga la deuda dentro de diez años, que es el plazo propuesto como vigencia de los recursos especiales que se destinan al financiamiento.

Se consultan, pues, normas de carácter general a fin de evitar entorpecimientos hacia la consecución del fin propuesto, de modo que el producto de los empréstitos se ponga a disposición del organismo encargado de llevar a la práctica el plan de obras públicas y proceda a determinar el monto de las inversiones que la capacidad misma de construcción señala para cada año. Esos empréstitos podrán permitir en los primeros años comprar materiales y hacer las adquisiciones indispensables para precaverse de las alzas que experimentan los costos, y de esta manera se habrá compensado con creces el gasto que demande el pago de intereses por los mismos préstamos. En todo caso, se trata de una facultad discrecional, de la cual podrá o no hacerse uso, según las circunstancias mismas lo vayan aconsejando. El procedimiento de contratación y de servicio, es el habitual para esta clase de operaciones y no podrá merecer reparos respecto de su aplicación.

Es posible que no sea necesario recurrir al crédito para ejecutar el plan general, puesto que, según los antecedentes en nuestro poder, los recursos anuales para costearlo ascenderán a poco más de doscientos millones de pesos. Al cabo de diez años se enterará la cantidad total de dos mil millones, que representa el valor total de las inversiones autorizadas.

Como ha quedado dicho, la participación que se asigna al departamento de San Antonio por el presente proyecto de ley, dentro de los ingresos totales que produzca la tributación establecida en los artículos 1.º y 2.º de la ley N.º 11.828, no tendrá carácter per-

manente y sólo se limita al uno por ciento de esos ingresos, por el término de diez años. Es de toda evidencia que una proposición de esta índole no podrá encontrar resistencia alguna entre los parlamentarios y autoridades llamados a intervenir en su decisión, puesto que no sólo se trata de atender necesidades urgentes y vitales para una región que, como ninguna otra tiene derecho a ver convertida en realidad sus aspiraciones de progreso colectivo, sino que, además, de otorgarle transitoriamente la cuota que a ella misma le corresponde dentro de los fondos que produce la gran minería del cobre, por ser una de las que interviene en forma más decisiva para que las entradas totales que provienen de este rubro puedan incorporarse a las arcas fiscales y a la economía nacional. Al respecto, no debe olvidarse que entre las nuevas actividades de esta índole que se proyecta establecer, figura una planta refinadora cuya sede natural no puede ser otra que la localidad misma de San Antonio. El incremento de la riqueza que todas estas actividades habrán de ocasionar, exige al puerto de San Antonio y a todas sus localidades circunvecinas, un mejoramiento de su actual situación y todo ello será posible gracias al cumplimiento del plan de obras que consulta el presente proyecto de ley.

No deseamos consignar cifras estadísticas para demostrar la importancia que representa San Antonio para la producción y exportación de la gran minería, pero podemos adelantar que en su oportunidad daremos a conocer ante las Comisiones técnicas respectivas todos los antecedentes que demostrarán fehacientemente que a través de la zona y del puerto mismo se realiza una labor de gran significación, que requiere la actividad y el esfuerzo de todos sus habitantes y que reclama, por esta misma causa, el tratamiento que en justicia le corresponde, tal como lo ha sido reconocido a otras regiones del país, en las leyes en actual vigencia.

El plan de obras que contiene el artículo 2.º del proyecto, ha sido elaborado con la cooperación de elementos técnicos y de las autoridades y vecinos del departamento, y consulta, como se dijo anteriormente, la satisfacción de reales y urgentes necesidades de las cuatro comunas, que no han podido ser atendidas hasta ahora con las entradas normales del Fisco o de las Municipalidades, encargadas de proveer el adelanto y progreso locales.

Su mera lectura demuestra que su ejecución se justifica plenamente y acaso por ello mismo hasta ahora han quedado preteridas dentro de todos los planes nacionales que se han elaborado al respecto. Creemos que no sería preciso detenerse a hacer un análisis de cada una de las obras que él incluye, porque se trata de resolver problemas que son comunes a todas las localidades del país. No obstante, examinaremos las principales inversio-

nes para demostrar de un modo general, que ellas se han circunscrito a lo estrictamente esencial y premioso, tomando en consideración, además, el propósito de establecer condiciones adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de las más importantes actividades de la región y propender, por este medio, al fomento de la producción de la zona y del país.

En la comuna de San Antonio se ejecutarán obras por un monto equivalente a casi las tres cuartas partes del costo total del plan, por razones obvias, ya que se trata de la comuna de mayor población, que tiene mayores exigencias y la que debe, dentro del departamento, obtener mayores beneficios de la cuota que se le asigna dentro de los ingresos del cobre por las exportaciones que se realizan a través del puerto del mismo nombre. De esa suma, doscientos millones se destinan a la construcción de un Hospital con capacidad para 200 camas, lo que da el total indicado, pues los estudios técnicos sobre la materia determinan que el costo por cada cama instalada asciende a un millón de pesos. El establecimiento actualmente existente es anticuado e insuficiente, data desde hace más de 30 años y su construcción es de material ligero, en su mayoría madera, que lo imposibilita para prestar los servicios a que está llamado a brindar en una ciudad densamente poblada y cuyos habitantes, en su mayoría trabajadores, no cuentan con recursos suficientes para trasladarse a otros puntos en donde se les pudiera proporcionar atención médica adecuada, en los casos en que ella es menester.

Para la construcción de establecimientos educacionales, tales como Liceo Coeducacional, Escuela Industrial y Grupo Escolar, se destinan en total 250 millones de pesos, aparte de una cuota de 5 millones para la reparación de los locales existentes. La misma razón anterior respecto de la población de San Antonio y sus alrededores, justifica estas inversiones, particularmente, si se atiende al hecho de que por insuficiencias de Escuelas, quedan al margen de toda instrucción gran masa de niños y jóvenes en edad escolar. Los planos del nuevo Liceo Coeducacional están terminados y sólo la falta de fondos ha impedido iniciar su construcción. El podrá ampliar el número de alumnos de uno y otro sexo a dos mil, aproximadamente, en reemplazo del número actual, no superior a 700, que está en situación de recibir enseñanza secundaria en condiciones absolutamente inadecuadas por las características materiales del establecimiento que ahora allí existe. En cuanto a la Escuela Industrial, resulta extraño que hasta ahora no se haya creado un establecimiento de esta clase, en circunstancias que en otras localidades del territorio lo han sido, a pesar de que tanto en el presente, como en el futuro, San Antonio ofrece un

campo de vastos horizontes para el establecimiento y desarrollo de industrias de todo género. Por último, un Grupo Escolar se justifica por sí sólo, frente a la inmensa población obrera que desea proporcionar a sus hijos la instrucción primaria que los habilite para entrar a la vida con los conocimientos mínimos que la ley y el progreso exigen a todos nuestros conciudadanos.

La construcción de un puente sobre el río Maipo es una obra de vital importancia para el puerto y por ello no podía dejar de contemplarse en cualquier plan de obras públicas de la región, puesto que su ejecución facilitará el transporte desde y hacia San Antonio, con todas las ventajas inherentes a las vías de esta naturaleza. A la misma finalidad tiende el gasto que se consulta para prolongar la Avenida Pedro Montt hasta empalmar con el camino pavimentado que une a Santiago con San Antonio, pues de esta manera se descongestionará el tránsito entre estos dos lugares, al establecerse dos vías de acceso a la ciudad, lo que reviste singular trascendencia no sólo por la gran afluencia de turistas sino porque las mercaderías que se embarcan y desembarcan en el puerto son trasportadas por tierra a través de vehículos motorizados, los cuales obtendrán una mayor economía en sus costos con la existencia de vías expeditas en sus rutas.

En una zona de gran atracción turística no puede olvidarse la construcción de un Hotel adecuado, motivo por el cual se destina a tal efecto la suma de ochenta millones de pesos, en razón de que todas las iniciativas adoptadas para ejecutar esta obra, que será de positivos beneficios para la comuna y sus alrededores, han fracasado por razones financieras. San Antonio devolverá a la economía nacional centuplicadas las sumas que se inviertan en este objetivo, pues, aunque resulte inoportuno por lo redundante, debe recordarse que el turismo es fuente de riquezas en muchos países que no han sido dotados por la naturaleza con las atracciones que ofrecen nuestras costas y balnearios.

Una partida de 20 millones para invertirse en diez años resulta escasa para la construcción de refugios para los obreros que trabajan en las labores propias del puerto, especialmente si se considera que en el Molo y en los Espigones se carece de toda comodidad para guarecerse de la inclemencias del tiempo. Estas obras tienen un verdadero carácter social y no es posible olvidarlas cuando se trata de hacer llegar los efectos de la participación de parte de una riqueza muy nuestra a quienes deben realizar un papel activo en la obtención de esa riqueza.

También revisten caracteres sociales las inversiones que se consultan para la urbanización de poblaciones obreras y los aportes a la Corporación de la Vivienda para construir nuevas poblaciones obreras en la comuna. Ya se ha dicho que se trata de una

región en la que predomina la población formada por elementos trabajadores y nada resulta más justificado que contribuir a la urbanización y mejoramiento de sus viviendas. Precisamente, por este motivo, el proyecto consulta para las tres comunas en que existen importantes núcleos de obreros, vale decir San Antonio, Cartagena y Navidad, diversas partidas destinadas a contribuir a la solución del problema habitacional, uno de los más graves del país, y que reviste caracteres alarmantes en el departamento que se trata de favorecer con este proyecto. Para ello se proporcionan fondos que permitan urbanizar las poblaciones existentes, y al mismo tiempo, a través del organismo encargado por el Estado de resolver el problema de esta índole, se adopta el doble procedimiento de construir nuevas casas directamente, de acuerdo a las modalidades puestas en vigor por la Corporación de la Vivienda, y el de conceder préstamos a los dueños de predios o sitios para que procedan a su edificación. En tal sentido se dispone que la referida institución otorgará préstamos hasta por \$ 300.000 a cada propietario que acredite no tener inmueble edificado, a fin de que resulten favorecidos precisamente aquellos que carecen de casa-habitación y que han demostrado interés por llegar a ser propietarios al adquirir el predio en que se levantará su hogar. La comuna de San Antonio dispondrá, para este solo efecto, de la cantidad de cuatrocientos cincuenta millones de pesos, de modo que cerca de 1.500 familias se verán favorecidas al operar este mecanismo. Para Cartagena se consultan ciento cincuenta millones de pesos con el mismo objeto y para la comuna de Navidad un total de dieciocho millones. Es decir, el plan en su conjunto destina 618 millones de pesos, con lo cual podrán beneficiarse más de dos mil familias en todo el departamento. Cabe hacer presente que el espíritu de los autores de esta iniciativa de ley es que, en cuanto a la construcción de habitaciones y préstamos para edificación de sitios, los aportes que se entregarán a la Corporación de la Vivienda no podrán alterar los planes normales de la misma naturaleza que dicha institución tenga elaborados o elabore para el futuro, pues se trata de un problema muy agudo, y en esta oportunidad se entregan recursos extraordinarios que sólo vendrán a aliviar la situación existente sobre la materia, pero en ningún caso a resolver en modo definitivo el déficit habitacional que afecta al departamento.

Para finalizar el examen genérico que se ha hecho del plan de obras para la comuna de San Antonio, sólo resta expresar que las demás inversiones tienen también importancia para las actividades económico-sociales de la localidad, pues ellas tienden a proveer las necesidades urbanísticas, deportivas, camineras y sanitarias, habiéndose elegido de entre ellas las que revisten más

urgencia para el progreso local y regional, como es el caso de la ampliación de las líneas telegráficas hasta el pueblo de Cuncumén, actualmente aislado de medios de comunicación con la cabecera de la comuna y cuyos contactos deben hacerse a través de un sistema indirecto de tal manera complejo que resulta difícil de ser descrito.

En situaciones similares a las expuestas para la comuna de San Antonio se hallan las demás comunas que incluye el plan de obras en favor de todo el departamento, debiendo citarse respecto de Cartagena, que la electrificación de los pueblos de Lo Abarca y Lo Zárate, como la terminación del camino definitivo entre ellos y Cartagena, son obras de relativo valor intrínseco pero de extraordinaria significación para los habitantes de esas villas y de toda la zona, pues se trata de facilitar la producción agrícola de esos distritos, otorgando los medios para aumentar el área de riego y el transporte de los productos de chacarería y hortalizas de que se proveen los habitantes y pueblos de la región.

También se consultan otras obras de singular interés para la comuna de Navidad, apartado sector del departamento, que ha sido preterido constantemente en sus propósitos de progreso en aspectos que son elementales en otras ciudades y comunas del país. Su electrificación, la construcción de nuevos caminos que faciliten la salida de sus productos agrícolas, la edificación de poblaciones obreras, la construcción de una Escuela Granja, especialmente indicada por la naturaleza de su principal actividad, y la construcción de un Hotel de Turismo en Matanzas, aparte de las obras de heroseamiento del balneario de ese nombre, habrán de contribuir no sólo al mejoramiento urbanístico de la localidad, sino que a infundir en sus habitantes mayores impulsos para procurar intensificar su producción, elevar sus niveles de vida y participar activa y eficazmente de las ventajas que los modernos sistemas de trabajo procuran a quienes desarrollan sus actividades en puntos más cercanos de los centros poblados.

Por último, para la comuna de Santo Domingo se destina la suma más importante a una obra caminera de suyo indispensable, pues se trata de pavimentar el camino que va hasta Rapel en una extensión de 50 kilómetros. Como los estudios técnicos señalan un costo aproximado de \$ 3.000.000 por kilómetro, se asigna la cantidad que permitirá dar término a esta obra, con la cual resultará directamente beneficiada la rica y extensa zona ubicada más allá del río de aquel nombre, facilitando el comercio y transporte de los productos originarios de Rapel y sus alrededores.

Detalles técnicos más acabados sobre las obras que contempla el plan a que se refiere el artículo 2.º, del proyecto serán proporcionados durante el estudio y discusión de esta

iniciativa de ley, oportunidad en la cual se darán a conocer además las necesidades de otro orden que afectan al departamento de San Antonio y que justifican sobradamente los propósitos perseguidos con este proyecto. La ejecución de las obras anunciadas no sólo significará un factor de adelanto para aquella región sino que también vendrá a beneficiar al resto del país, puesto que al dar satisfacción a las necesidades de San Antonio, en aspectos tan esenciales y premiosos como los ya señalados, ejecutándose obras públicas que alguna vez el Fisco imperiosamente debería abordar —tarde o temprano— se dará oportunidad para que los recursos que serían empleados en ellas, puedan llegar con anterioridad a servir las exigencias similares que reclaman otras comunas y departamentos de nuestro territorio. Este sólo hecho podría constituir un factor suficiente para contar con el apoyo decidido que esperamos de todos los sectores para lograr convertir en realidad este anhelo de todos los habitantes del departamento de San Antonio, sin que sea preciso invocar las razones de justicia que se han hecho valer anteriormente para llevar al convencimiento de los poderes públicos lo poco que se solicita como retribución por el rol que desempeña aquella región en el proceso de extracción, elaboración, transporte y exportación del cobre, sustancial materia prima, que ha constituido la más importante fuente de recursos para la economía y finanzas de la Nación. Destacamos sólo que aquello que resulta poco como compensación viene a ser trascendente y cuantioso respecto de las inversiones que se proponen y en cuanto al significado que reviste para quienes habrán de ser los beneficiados con las obras de interés público que anhelan ver realizadas por medio de una ley que les asegure su total y absoluto cumplimiento.

En mérito de las consideraciones expuestas, tenemos el honor de someter a vuestro elevado estudio y aprobación el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Destínase, a contar desde la vigencia de la presente ley y por el término de diez años, un uno por ciento (1%) de los ingresos que produzcan los artículos 1.º y 2.º de la ley N.º 11,828, de 5 de mayo de 1955, a la realización de un plan de obras públicas en el departamento de San Antonio, de acuerdo a la distribución que se señala en el artículo siguiente.

Los recursos provenientes del porcentaje indicado se depositarán en moneda nacional en una cuenta especial que abrirá el Banco Central de Chile, dentro del plazo de 30 días contados desde la percepción provisoria o definitiva del impuesto a que se refiere la ley N.º 11,828. Las monedas extranjeras serán liquidadas al tipo de cambio libre bancario.

Contra la cuenta especial que crea este artículo sólo podrá girar el Ministro de Obras

Públicas para dar cumplimiento a los fines indicados en la presente ley.

El Tesorero General de la República será responsable del oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 2.º— Los fondos que produzca la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior se invertirán directamente por el Ministerio de Obras Públicas de acuerdo a un presupuesto especial que elaborará anualmente y que consultará los ingresos probables para cada año que permitan al término de diez años ejecutar las siguientes obras públicas en el departamento de San Antonio, con sujeción al monto total que se señala para cada una de las obras que se indican en las comunas que se expresan:

COMUNA DE SAN ANTONIO

1.—Construcción de un hospital con capacidad para 200 enfermos	\$	200.000.000
2.—Construcción de un edificio para el Liceo Coeducacional		150.000.000
3.—Construcción de una Escuela Industrial		150.000.000
4.—Construcción de un puente sobre el río Maipo		200.000.000
5.—Construcción de estación de ferrocarriles en Barrancas		10.000.000
6.—Construcción de Refugios para obreros en Mollo, Espigones y Puertecito con locales sociales		20.000.000
7.—Construcción de un Hotel de Turismo		80.000.000
8.—Construcción de una "Casa para el Deportista"		10.000.000
9.—Terminación obras en Estadio Municipal		15.000.000
10.—Habilitación nuevos campos deportivos		30.000.000
11.—Terminación de la "Casa del Niño"		5.000.000
12.—Canalización estero Llo-lleo		5.000.000
13.—Defensa pobladores Lo Gallardo en río Maipo		2.000.000
14.—Urbanización poblaciones obreras		100.000.000
15.—Pavimentación del camino al Cementerio		20.000.000
16.—Expropiaciones y prolongación Avenida Pedro Montt con camino a Santiago		20.000.000
17.—Aporte a la Corporación de la Vivienda para construcción de poblaciones en la comuna		300.000.000

18.—Préstamos a dueños de sitios para edificar ..	150.000.000
19.—Reparación de locales escolares	5.000.000
20.—Construcción de Pctas Sanitarias	5.000.000
21.—Aporte al Cuerpo de Bomberos para terminación de su cuartel y adquisición de nuevo material	3.000.000
22.—Construcción de Grupo Escolar	50.000.000
23.—Ampliación de líneas telefónicas hasta Cuncumén	2.000.000
TOTAL	\$ 1.432.000.000

COMUNA DE CARTAGENA

1.—Electrificación pueblos Lo Abarca y Lo Zárate \$	7.000.000
2.—Terminación camino definitivo entre Cartagena y Lo Abarca y Lo Zárate ..	5.000.000
3.—Urbanización poblaciones obreras	20.000.000
4.—Terminación Estadio Municipal	10.000.000
5.—Habilitación de nuevos campos deportivos	10.000.000
6.—Aporte a la Corporación de la Vivienda para construcción de poblaciones en la comuna	100.000.000
7.—Préstamos a dueños de sitios para edificar	50.000.000
8.—Construcción de Retén de Carabineros en Lo Zárate ..	5.000.000
9.—Reparación de locales escolares	5.000.000
10.—Construcción de Postas Sanitarias	5.000.000
11.—Aporte al Cuerpo de Bomberos	2.000.000
TOTAL	\$ 219.000.000

COMUNA DE NAVIDAD

1.—Electrificación de la comuna	\$ 15.000.000
2.—Construcción de Hotel de Turismo en Matanzas ..	30.000.000
3.—Construcción de Postas de Emergencia en Pupuya y Rapel	5.000.000
4.—Habilitación de nuevos caminos y pavimentación de camino de Rapel a Navidad	75.000.000
5.—Habilitación de nuevos campos deportivos	10.000.000

6.—Préstamos a dueños de sitios para edificar	18.000.000
7.—Hermoseamiento del balneario de Matanzas	10.000.000
8.—Construcción de Escuela Granja	20.000.000
9.—Reparación de locales escolares	5.000.000
10.—Ampliación de líneas telefónicas hasta San Antonio	3.000.000
TOTAL	\$ 123.000.000

COMUNA DE SANTO DOMINGO

1.—Pavimentación camino de Santo Domingo a Rapel \$	150.000.000
2.—Habilitación de nuevos campos deportivos	5.000.000
3.—Reparación de locales escolares	3.000.000
TOTAL	\$ 158.000.000

Los préstamos para edificación consultados en el N.º 18 para la comuna de San Antonio, N.º 7 para la comuna de Cartagena y N.º 6 para la comuna de Navidad se otorgarán por intermedio de la Corporación de la Vivienda y su monto individual no podrá exceder de \$ 300.000 para cada uno de los propietarios de sitios que acrediten, además, no poseer otro inmueble edificado.

Verificada la recepción definitiva de cada una de las obras, el Ministerio de Obras Públicas procederá a entregarlas a las respectivas reparticiones públicas para su administración y aprovechamiento de acuerdo a las normas legales vigentes.

Artículo 3.º— Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos directos hasta por la cantidad que se estime necesaria para ejecutar las obras públicas indicadas en el artículo anterior y dentro de los límites que aseguren su financiamiento con los recursos contemplados en la presente ley, empréstitos que devengará interés no superior al 10 por ciento anual y con una amortización que los extinga al cabo de 10 años.

El producto de estos empréstitos se pondrá a disposición del Ministro de Obras Públicas para los fines señalados en el artículo anterior.

El servicio de estas obligaciones se atenderá con cargo a los recursos contemplados en el artículo 1.º y por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería General de la República entregará oportunamente las sumas necesarias para cubrir los pagos de acuerdo con las normas que rigen para la deuda interna.

Se faculta al Banco Central de Chile, al Banco del Estado de Chile y demás instituciones bancarias o de crédito para tomar el o los empréstitos, parcial o totalmente a que se refiere este artículo, para cuyo efecto suspéndense las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes y reglamentos orgánicos.

Artículo 4.º— La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1956”.

Santiago, 13 de de julio de 1955.— (Fdos.): Eduardo Asorio Pardo.— Manuel Magalhaes.— Armando Jaramillo.— Rafael de la Presa.— Pedro Videla.— Luis Valdés L.— Juan Acevedo.— Victor Galleguillos C.— Ramón Silva”.

13.—MOCION DEL SEÑOR SCHAULSOHN.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Elvira Báez de Olivares una pensión mensual ascendente a la cantidad que corresponde a medio sueldo vital del Departamento de Santiago.

El gasto que demande la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): **Jacobo Schaulsohn Numhauser”.**

14.—MOCION DEL SEÑOR HURTADO ECHE- NIQUE.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Concédense, por gracia, a doña Ana Francisca Dubois Zamora, los beneficios otorgados por la ley N.º 11.733, de 15 de noviembre de 1954, a doña Carmela Zamora viuda de Dubois.

El gasto que represente esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): **Fernando Hurtado E.”.**

15.—MOCION DEL SEÑOR CORRAL.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a don Ismael Lorca una pensión de \$ 5,000 mensuales, en atención a los servicios prestados en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): **Máximo Corral Garrido”.**

16.—COMUNICACION.

Del Consejo General del Colegio de Abogados, con la que remite las conclusiones aprobadas en el Congreso Nacional de Abogados, celebrado en 1954, en la ciudad de Santiago.

V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 15 horas.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, y 25.a, quedan aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

Se va a dar la Cuenta.

El señor **Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.**

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

1.—SITUACION QUE AFECTA A LA INDUSTRIA LECHERA NACIONAL CON MOTIVO DE LA IMPORTACION DE LECHE EN POLVO DESTINADA AL CONSUMO INTERNO.— OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— La presente sesión tiene por objeto ocuparse de la difícil situación originada para la industria lechera nacional por la importación de leche en polvo destinada al consumo interno, y de estudiar las medidas indispensables para aumentar la producción de dicha industria.

El señor **WEBER**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor **Weber**.

El señor **WEBER**.— Señor Presidente, hace algunas semanas, y con motivo del alza del precio de la leche de consumo a \$ 32, el litro, algunos órganos de prensa de Santiago publicaron sendas noticias, en el sentido de que la libertad de precios acordada por el Supremo Gobierno para este producto en el mes de noviembre de 1954, había tenido el solo efecto de disminuir la existencia de leche para el consumidor, dando a entender, además, que los productores habían disminuido intencionadamente su producción para alzar el precio de ellas.

Estas aseveraciones de la prensa, señor Presidente, carentes totalmente de fundamento, sólo pueden rebatirse a través de las cifras de producción registradas por organismos competentes. Habría sido mi deseo haber refutado en ese entonces tales aseveraciones, pero recién ahora dispongo de las cifras totales que me permiten demostrar en forma fehaciente lo contrario, es decir, que ha habido un considerable aumento en las entregas de leche a las plantas elaboradoras y receptoras de este producto.

Hace algunos días sostuve una larga entrevista con el gerente de la Central de Leche Chile, S. A., con el fin de imponerme de los detalles técnicos necesarios para fundamentar mejor mis apreciaciones sobre la materia, especialmente en lo que se refiere a la com-

plementación, de leche de consumo con leche en polvo. Es así, señor Presidente, como desde ya puedo asegurar, que la política de libertad de precios ha surtido efectos favorables, pues en dicha Central se registra un considerable aumento en la entrega diaria de leche fresca.

La recepción total de leche en el período noviembre a junio del año 53-54, fue de 17.246.390 litros, en tanto que la recepción en el período, 54-55, en que ya regía el libre precio, fue de 19.235.083 litros, o sea, un aumento de 1.988.693 litros, lo que representa un acrecentamiento aproximado de un 11,8%.

Tengo a la mano, señor Presidente, un detallado cuadro estadístico que indica las entregas mensuales de leche a esta Central. Solicito a Su Señoría que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar este cuadro en el Boletín de Sesiones.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para insertar en el Boletín de Sesiones el documento a que se ha referido el Honorable señor Weber.

Acordado.

El cuadro cuya inserción acordó la Cámara, es el siguiente:

"CENTRAL DE LECHE "CHILE" S. A."

NOMINA DE LECHE FRESCA DE CONSUMO RECIBIDA DE PRODUCTORES Y CANTIDAD DE LECHE PASTERIZADA DISTRIBUIDA A LOS CONSUMIDORES DE SANTIAGO

PERIODOS NOVIEMBRE 1953 A JUNIO 1954 — NOVIEMBRE 1954 A JUNIO 1955

MES	Período Noviembre 1953-Junio 1954		Período Noviembre 1954-Junio 1955	
	Recepción	Distribución	Recepción	Distribución
Noviembre	2.827.534 lts.	2.736.916 lts.	3.104.201 lts.	2.781.745 lts.
Diciembre	2.908.679 "	2.793.181 "	3.010.811 "	2.817.746 "
Enero	2.627.684 "	2.550.352 "	2.703.158 "	2.367.689 "
Febrero	2.051.459 "	1.966.617 "	2.279.718 "	1.889.052 "
Marzo	1.787.194 "	1.760.340 "	2.480.655 "	2.337.791 "
Abril	1.670.805 "	1.561.042 "	2.032.898 "	2.046.246 "
Mayo	1.839.787 "	1.737.878 "	1.881.677 "	2.000.336 "
Junio	1.533.248 "	1.461.758 "	1.741.965 "	2.224.199 "
TOTALES	17.246.390 lts.	16.568.084 lts.	19.235.083 lts.	18.464.804 lts.

NOTA.—En el período 1953-1954, se recibieron 496.122 litros de leche ácida que fue industrializada.

En el período 1954-1955, se recibieron 342.187 litros de leche ácida que fue industrializada.

Santiago, 1.º de Julio de 1955.
(Hay una firma ilegible)".

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor WEBER.— En cuanto a la producción en las diversas plantas lecheras del país, la Dirección Nacional de Agricultura me ha proporcionado los siguientes datos, que corresponden a los primeros cinco meses de los años 1954 y 1955:

La Cooperativa Valparaíso y Casablanca ha obtenido en este período un aumento de 14,9%. Las Centrales "Chile", "SOPROLE" y "Delicias", de Santiago, un aumento de 10,5%. La Planta de San Fernando, un 5%. La Central

Talca inició la recepción de leche en diciembre de 1954, con 134.314 litros, habiendo recibido en los primeros cinco meses de este año la cantidad de 878.522 litros. La planta de Concepción ha tenido un aumento del 18%. La de Los Angeles, de un 24%, subió de 15.000.000 de litros en los primeros cinco meses de 1954 a 19.000.000, en igual período de 1955. En Temuco se registró el más alto porcentaje de aumento; en efecto, la producción de leche subió de 975.108 litros a 1.685.229 en el espacio de tiempo que he indicado, lo que representa un aumento de un 72%. En Val-

divia se produjo un aumento de un 49%. En Osorno de un 1,9%. La Cooperativa Agrícola y Lechera La Unión Limitada, tuvo un aumento de un 40%. La Planta del departamento de Río Negro, provincia de Osorno, un 3,3%. La Sociedad Agrícola Lechera Llanquihue, S. A., un 37,4%.

Cabe destacar, señor Presidente, el aumento verdaderamente fantástico que se ha producido en aquellas zonas en las cuales se ha cultivado la remolacha azucarera. Creo que el 72% de aumento registrado en Temuco se debe especialmente a que en esa provincia se han sembrado con remolacha algunos cientos de hectáreas, producto que se ha dejado en parte para forraje de invierno del ganado lechero.

La Dirección Nacional de Agricultura hace el siguiente comentario a las cifras indicadas:

"Del examen de estas cifras puede concluirse, en forma categórica, que ha habido un aumento bastante apreciable en la afluencia de leche a las plantas.

Sin lugar a dudas, esto se debe en gran parte al libre precio decretado para este producto, siendo más económico para al productor entregar la leche a las plantas, que industrializarla en forma de queso o mantequilla en sus fundos.

Además, tiene que haber habido un aumento en la producción misma, al crearse un poder comprador por medio de las plantas recientemente establecidas y con el mejoramiento y establecimiento de nuevas lecherías por medio de los créditos concedidos por Fomento Lechero".

Creo, señor Presidente, que las cifras hablan por sí solas y destruyen las demagógicas afirmaciones de cierta prensa y contrariamente a lo que ella decía, cabe formular un fervoroso voto de aplauso a nuestros abnegados agricultores, que venciendo toda clase de sacrificios, han logrado aumentar la producción de leche en los meses señalados, que no son justamente los de mayor producción, en un 18,8%. En especial merecen destacarse las provincias de Bío-Bío, con un 24%, Cautín con un 72%, Valdivia con un 49% y Llanquihue con un 27,4%, de aumento.

La provincia de Osorno, que tiene una poderosa y bien cimentada industria lechera, no registra en mi concepto un aumento considerable, debido a que va hace algunos años que alcanzó su casi plenitud de producción.

El señor SILVA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor WEBER.— Con todo agrado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Weber, tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.— Señor Presidente, deseaba consultar al Honorable colega si este aumento de la producción de leche se realiza a costa de la disminución de la producción de queso y mantequilla.

El señor CORREA LARRAIN.— No se oye nada, señor Presidente.

El señor WEBER.— Me pregunta el Honorable colega si esta mayor producción de leche se obtiene a costa de la producción de queso y mantequilla.

Señor Presidente, en los planes de fomento de la industria lechera, se ha dado absoluta prioridad a la producción de leche fresca y de leche en polvo.

Respecto a la política que se ha seguido en la materia, cabe señalar que la única forma de entregar al consumidor leche relativamente barata —y digo relativamente barata porque su precio es de treinta y dos pesos el litro— es produciendo queso y mantequilla a mayor precio. Porque, señor Presidente, es tiempo que es mucho más necesario entregar leche al consumidor, que es un producto esencial, especialmente en la alimentación de los niños, que elaborar con ella queso y mantequilla.

El señor SILVA.— ¿Me concede una interrupción?

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— ¿Me permite una interrupción?

El señor WEBER.— Muy bien.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿A quién concede interrupción, Honorable señor Weber?

El señor WEBER.— Al Honorable señor Silva.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Weber, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Deseo que el Honorable colega proporcione mayores antecedentes sobre lo que ha dicho. Ha expresado Su Señoría que hay mayor producción de leche fresca y que esta mayor producción corresponde, también a una menor producción de queso y mantequilla, problema que conozco. Lo que quiero es que el Honorable señor Weber especifique si acaso la mayor producción de leche que ha habido en nuestro país significa que existe una mayor cantidad de ganado, que es el que produce todos los elementos derivados de la leche.

El señor WEBER.— Lógicamente, para que haya una mayor producción de leche es necesario que exista una mayor cantidad de vacas, en leche. Si hay más vacas en leche, habrá, con el tiempo, naturalmente, más animales de crianza, lo que redundará en una mayor cantidad de carne de matadero, porque habrá más animales que beneficiar.

Respecto a las cifras sobre producción de queso y mantequilla, en realidad, no creo que haya habido una baja considerable. No me atrevo a afirmarlo, categóricamente, porque no he traído los datos correspondientes; pero, en una oportunidad posterior, tendré el mayor agrado en dar a conocer estas cifras.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— ¿Me permite una interrupción?

El señor WEBER.— Como no.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Weber, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Quería hacerle una pregunta muy parecida a la del Honorable colega señor Silva Ulloa, porque nos ha causado extrañeza el hecho de que, después de que se había producido una disminución en la producción de leche, como consecuencia del libre precio, en forma casi espontánea, ha habido un aumento en la producción. En realidad, es bastante raro este fenómeno, porque no creo que las terneras hayan crecido de un día para otro, convirtiéndose en vacas productoras de leche.

Es lo que quería decir a Su Señoría.

El señor WEBER.— La pregunta formulada por mi Honorable colega señor Galleguillos, deseo contestarla inmediatamente.

Creo que todos los agricultores saben perfectamente que, hasta cierto punto, la vaca lechera puede ser considerada como una máquina elaboradora de leche. Naturalmente, si se le da forraje de mejor calidad y en mayor cantidad, producirá más leche.

El aumento de la producción de leche en invierno se debe, naturalmente al hecho de que los agricultores dedicados a este rubro han proporcionado forraje de mejor calidad y en mayor cantidad a sus animales.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor WEBER.— Ruego al Honorable colega que formule preguntas serias, porque el tema no es adecuado para bromas.

El señor GUZMAN.— Permítame una interrupción, Honorable señor Weber.

El señor WEBER.— Con todo agrado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Weber, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUZMAN.— Señor Presidente, es interesante analizar a la luz de las cifras que nos ha dado el Honorable señor Weber cómo en la provincia de Osorno la producción es proporcionalmente mayor que la de otras provincias. Esto se debe exclusivamente a que la provincia de Osorno, se encuentra, desde el punto de vista ganadero, más densamente poblada y, por consiguiente, sus campos están rindiendo el máximo. Desde luego, va a la cabeza en lo que se refiere a praderas artificiales.

Es interesante destacar que en la ciudad —tengo el orgullo de decirlo—, existe la planta industrializadora de leche más grande de América y una de las más importantes del mundo, desde que produce más de doscientos mil litros diarios.

Mi Honorable colega ha preguntado por qué una mayor producción de leche puede disminuir la producción de queso y mantequilla. Debo advertirle que, por lo menos, en lo que a mi provincia se refiere, existen cuatro grandes plantas industrializadoras de mantequilla y queso. En la propia ciudad de Osorno está

situada la Cooperativa Agrícola Lechera de Osorno, que se dedica exclusivamente a la producción de mantequilla, que ha aumentado su producción en forma considerable en los últimos dos años.

Existe, también una planta industrializadora de queso en Purranque y otra en Cruceiro Purranque, con una producción de más de cuarenta mil litros diarios de leche. Además, existe una planta industrializadora de queso en Frutillar...

El señor LOBO BARRIENTOS.— Pertenece a la provincia de Llanquihue, Honorable Diputado.

El señor GUZMAN.— Pero también tiene relación con la provincia vecina. Esta planta también ha aumentado en un porcentaje extraordinario la producción de queso.

De manera que, en lo que a nuestra zona se refiere, no ha disminuido la producción de mantequilla ni de queso; por el contrario, ha experimentado un aumento notable.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Weber.

El señor WEBER.— He concedido una interrupción al Honorable señor Serrano, señor Presidente.

El señor SERRANO.— Quisiera aclarar un poco ciertos aspectos de la materia en debate. En primer lugar, si el aumento de la producción de leche se ha obtenido en detrimento de la producción de mantequilla y queso.

Debe tenerse presente que la mantequilla y el queso se producen especialmente en aquellas zonas en que no es posible transportarla leche fresca a los centros de consumo.

Estoy absolutamente cierto de que el aumento de la producción de leche no tiene nada que hacer con la disminución de sus subproductos, o sea, del queso y de la mantequilla. Por otra parte, la producción de leche tampoco tiene mucho que ver con el aumento de la masa ganadera.

Existe en las lecherías, como en todos los negocios industriales, lo que se llama el "costo marginal", que se produce cuando un precio político no es remunerativo.

Hay cierta cantidad de vacas que conviene eliminar de la producción, porque es, comercialmente, inconveniente mantenerlas.

Desde que ha regido el precio libre de la leche, o sea, en el último tiempo, la cantidad de vacas productoras de leche ha aumentado considerablemente, a pesar de que la cantidad de litros se mantiene.

Hay que tomar en cuenta, señor Presidente, que este mismo costo marginal está influyendo en el costo de la alimentación, que es el rubro de gastos alto de la producción lechera. Es decir, señor Presidente, con la antigua política de producción lechera no era comercial invertir capitales en una alimentación especial para el ganado, como es la compra de concentrados de forraje de invier-

no para obtener una producción de leche más alta.

En buenas cuentas, los industriales que se dedican a la lechería han sobrealimentado su ganado, precisamente en las épocas en que ha habido mayor escasez de leche, para obtener una mayor producción.

Nada más y muchas gracias.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Weber.

El señor PEÑAFIEL.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor WEBER.— Sí, Honorable Diputado. El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Weber, tiene la palabra el Honorable señor Peñafiel.

El señor PEÑAFIEL.— Señor Presidente, me parecen sumamente interesantes los datos que ha dado nuestro Honorable colega señor Weber, sobre el aumento de la producción lechera en el país. Y, abundando en los antecedentes que ha proporcionado nuestro Honorable colega señor Serrano, debo hacer hincapie en la exactitud de su observación en el sentido de que la producción de queso se obtiene en mayor proporción en aquellas zonas donde la leche no puede ser llevada fácilmente a los centros de consumo.

Con respecto a la manteca y en relación con la pregunta base que ha hecho nuestro Honorable colega, señor Silva, puedo informar a nuestro Honorable colega que la manteca nacional sufre la gran competencia de la manteca argentina, que es traída con dólares preferenciales. De manera que me parece que el aumento de la producción de leche, cuyos datos nos ha dado el Honorable señor Weber, ha tenido que destinarse, en gran parte, a los niños de las escuelas...

El señor PALMA GALLARDO.— ¡Claro! ¡A 32 pesos no puede llegar a la clase consumidora!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PEÑAFIEL.— ¡Es que no me puedo explicar qué se hace la leche si no se la toman!

• —HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Palma!

El señor PEÑAFIEL.— La verdad es que no se la emplea en la fabricación de quesos ni de manteca, porque éstos se compran en la República Argentina. Entonces, no se qué es lo que hacen con la leche.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PEÑAFIEL.— A mi juicio, debería aumentarse la producción de quesos y manteca.

Nada más, Honorable colega, y muchas gracias.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Weber.

El señor WEBER.— Señor Presidente, con respecto a las observaciones de mi Honorable colega señor Palma, deseo manifestar que Su Señoría debe saber que el Servicio Nacional de Salud recibe regalados, casi tres millones de kilos de leche desecada de la UNICEF, que son destinados, exclusivamente, al servicio materno infantil, a los colegios para el desayuno escolar y a los hospitales. De modo que, justamente, la Honorable Cámara aprueba la liberación de impuestos para su internación con el objeto de que sean empleados en esos fines.

El hecho de que existan partidas de leche que se han descompuesto en los colegios, el año pasado no significa que actualmente no existe leche para el consumo escolar ni mucho menos para los hospitales.

El señor PALMA GALLARDO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor WEBER.— Como no.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Weber, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALMA GALLARDO.— Señor Presidente, yo no he dicho que haya falta de leche. Únicamente he expresado que el consumidor ha ganado muy poco con el aumento de la producción lechera, porque el precio de la leche ha subido en un trescientos por ciento en relación con el del año pasado.

El señor WEBER.— ¡Cómo es eso!

El señor PALMA GALLARDO.— Efectivamente, el año pasado el litro costaba diez pesos...

El señor PEÑAFIEL.— Está equivocado Su Señoría.

El señor PALMA GALLARDO.— ...después subió a catorce pesos; posteriormente, a diecisiete pesos; y así su precio fue elevándose hasta llegar al actual.

Todos sabemos que debe haber una íntima relación entre las producciones de carne, leche y trigo, porque el día que ella no exista, produciremos más leche, por ejemplo, pero habrá menos trigo y menos carne.

Lo necesario es aumentar las áreas destinadas al pastoreo...

El señor WEBER.— Exactamente, pero no es ninguna "gracia" aumentar la producción de leche con perjuicio evidente de los otros productos mencionados, que son tan indispensables como el primero para la economía del país.

Eso es todo, Honorable colega, y muchas gracias.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Weber.

El señor WEBER.— He concedido una interrupción al Honorable señor Sepúlveda, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Weber, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA GARCES.— Señor Presidente, sólo quiero decir que la observación del Honorable señor Palma cae por su base, porque el aumento de la producción lechera ha coincidido, evidentemente, con el de la producción triguera y con la mayor existencia de carne. De manera que el aumento de la producción lechera no ha podido producirse en desmedro de la de carne o de trigo, cuyo aumento ha sido manifiesto para el país en el último tiempo.

El establecimiento de la libertad de precios de la carne —como manifesté en una sesión anterior— ha traído un aumento de la producción y una estabilización en los precios, en un índice inferior al aumento general de los precios.

El señor CHELEN.— Eso no es efectivo.

El señor SEPULVEDA GARCES.— Por otra parte, como se sabe, en el último año se ha producido una considerable mayor producción de trigo, que ha venido a aliviar la situación de déficit de productos alimenticios en el país.

Nada más, Honorable colega.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Weber.

El señor WEBER.— Señor Presidente, haciendo un alcance a las observaciones del Honorable señor Palma Gallardo, quiero manifestar que en todas partes del mundo se considera la carne como un subproducto de la leche. Desgraciadamente, en Chile no se considera así. El ideal nuestro sería que no llegaran a los mataderos, animales de tres, cuatro, cinco y hasta diez años, sino de año o de año y medio, como ocurre en todos los países de economía desarrollada; y que, en vez de haber setecientas mil vacas lecheras, en relación con la población de Chile, hubiera dos millones. En esta forma, no sería tan antieconómico mantener animales de tres, cuatro o diez años, ya que el ideal es consumir animales de un año, a lo sumo, de un año y medio.

El señor BARRA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor WEBER.— Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Weber, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, como no todos los parlamentarios que se sientan en esta Sala son agricultores, quisiera que el Honorable señor Weber nos diera a conocer algunos pormenores sobre el problema lechero, a fin de salir de algunas dudas.

Por ejemplo, quisiera conocer el mecanismo que se aplica para la fijación del precio de la leche, a fin de saber cuándo es negocio producir leche y cuando no lo es. El Honora-

ble señor Weber, que es profundo conocedor de esta materia y que sabe que los agricultores gozan del privilegio de no llevar contabilidad, podría explicarnos cuánto, en la fijación del nuevo precio de la leche, se gana o se pierde. Yo creo que la respuesta de mi Honorable colega interesará no sólo a los que no somos agricultores, sino que a la opinión pública en general.

El señor PUENTES GARCIA.— Señor Presidente, el Honorable señor Weber no tiene por qué dar clases a nadie, puesto que no es profesor.

El señor BARRA.— No será profesor, pero conoce esta materia.

El señor PUENTES GARCIA.— Es Su Señoría quien debía conocerla antes de llegar a la Honorable Cámara.

El señor BARRA.— Por lo que se ve Su Señoría es un mal profesor, pero sí, un buen abogado.

El señor WEBER.— Señor Presidente, con el fin de aclarar las dudas del Honorable señor Barra, pido a la Mesa que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para que se envíe, en su nombre, un oficio a la Dirección General de Agricultura, para solicitarle los cálculos de los costos que se han hecho sobre la producción lechera de este mes.

Creo que ésta será la mejor forma de aclarar las dudas del Honorable señor Barra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara se enviará, en su nombre, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Weber.

Acordado.

El señor SEPULVEDA GARCES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Weber?

El señor WEBER.— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Weber, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA GARCES.— Señor Presidente, también sería útil que la Honorable Cámara conociera los precios que existían con anterioridad al régimen de precio libre, que eran determinados técnicamente en virtud de las disposiciones de un decreto supremo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Weber.

El señor WEBER.— Señor Presidente, algunos colegas han criticado la política de libertad de precios de la leche y han expresado dudas sobre sus resultados. Sin embargo, deseo manifestar al respecto, con toda franqueza, que ha habido permanentes conversaciones entre los productores y el Ministerio de Agricultura encaminadas a ponerse de acuerdo respecto de este problema. Debo hacer presente que, no obstante que en la actualidad, existe el régimen de libre precio para este producto, el Ministerio del ramo

siempre ha contemplado el interés tanto de los productores, como de los consumidores. Por lo demás, cuando éstos acuerdan un alza de precios, nunca lo hacen sin comunicarlo previamente a las autoridades correspondientes, porque, contrariamente a lo que se cree, existe un profundo sentido de responsabilidad en esa rama de la producción nacional.

De todos es sabido que un plantel de lechería no se organiza de un día para otro; es fruto de una selección cuidadosa, practicada a través de muchos años, y de una larga experiencia adquirida por parte del empresario agricultor. Sin embargo, los aumentos registrados en la presente temporada de otoño e invierno demuestran que el productor se ha decidido a arriesgar mayores inversiones de toda índole ya que el aumento de los precios le ha posibilitado hacer mayores inversiones para aumentar la producción.

Es absolutamente necesario que el productor tenga plena confianza en que el Supremo Gobierno mantendrá una política uniforme, estable y continuada en esta materia, para que en los años venideros pueda introducir las medidas a largo plazo para incrementar en forma mucho más acentuada la producción de invierno. Para conseguir este incremento, es necesario cambiar totalmente las fechas de parición hacia esa temporada. En un trabajo-encuesta realizado por la Dirección Nacional de Agricultura en la provincia de Santiago, al cual me referí en otra oportunidad desde esta alta tribuna, se establece que los planteles de lechería, por falta de incentivo para la producción de invierno, registran un gran porcentaje de pariciones en primavera y uno ínfimo en otoño e invierno. Pues bien, el hacer cambiar estas fechas de parición hacia el invierno irroga ingentes pérdidas al productor, ya que tendrá que dejar sus vacas secas durante algunos meses para conseguir tal efecto.

El señor SILVA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor WEBER.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor SILVA.— Quisiera que el Honorable señor Weber nos explicara el origen de las fluctuaciones del precio de la leche en relación con las estaciones del año.

Debo recordar a Su Señoría que, por ejemplo, el año pasado, en el invierno el litro de leche costaba diecisiete pesos. De acuerdo con lo que Su Señoría ha manifestado, en el verano de este año debió haber bajado; pero la verdad es que subió a veinticinco. En la actualidad, está a treinta y dos pesos el litro.

Si se mantiene la misma política del año pasado, con toda seguridad, en el verano, cuando haya mayor producción, se venderá a más de cuarenta pesos.

No me puedo explicar cómo es posible que sólo a base de precios altos puedan las vacas dar más leche.

El señor PALMA VICUÑA.— No se han subido los precios de la leche, Honorable colega; ha bajado el peso.

El señor WEBER.— La razón es muy sencilla, Honorable colega. La leche, hasta el primero de noviembre de 1954, en que valía diecisiete pesos, estuvo sometida al régimen de precio intermedio. Desde esa fecha, rige en ella el régimen de precio libre.

El señor FONCEA.— ¡Cómo dicen, entonces, que la libertad de precio baja las cosas!

El señor WEBER.— Por las razones expuestas —que no quiero analizar detalladamente, pues son de carácter netamente técnico— en conocimiento de los serios entorpecimientos que en este momento está sufriendo la colocación de los excedentes de verano, en forma de leche en polvo y de los inconvenientes que, igualmente, en un futuro cercano se presentarán a la mantequilla, deseo expresar mi seria preocupación ante el verdadero abarrotamiento que está sufriendo el mercado para la colocación de la producción nacional. Si este abarrotamiento por el momento ya causa serias dificultades, creo que, cuando se internen los 2.758.620 kilos de leche en polvo consultados en el convenio chileno-argentino, tal situación se puede tornar desastrosa, si no se toman de inmediato las medidas necesarias para corregir tal emergencia.

A este respecto, señor Presidente, conversé con el gerente de la Central de Leche, quien me comunicó que, de estos dos millones setecientos y tantos mil kilos de leche en polvo que ese organismo se propone importar este año, únicamente quinientos mil kilos de leche en polvo se destinarán a la zona central y trescientos mil kilos a la zona norte. Estimo que el déficit actual en Santiago que el país tiene de leche en polvo para preparar leche fresca, es de alrededor de ochocientos mil kilos.

Cabe señalar sobre la misma materia que, en lo que a mantequilla se refiere, no se debería sobrepasar la cifra de 600 toneladas señaladas por la Dirección Nacional de Agricultura.

Creo, señor Presidente, que no hay un solo agricultor en el país que se vaya a oponer a que se importen todos los alimentos en proporción a los índices de déficit que registra la producción nacional. Lo que sí tenemos derecho a exigir es que tales importaciones no perjudiquen a nuestra industria madre y que, al fijar las cuotas de internación, éstas se hagan de acuerdo con tales índices y no fuera de toda realidad, como ha ocurrido en el presente año con la leche en polvo y con la mantequilla. Lo mismo sucederá con las cuotas de carne previstas en el convenio chileno-argentino, si se cumplen por parte de Argentina con aquellas provisorias fijadas.

El actual déficit de carne en Chile es de más o menos cincuenta a sesenta mil cabezas...

El señor PALMA GALLARDO.— De doscientas mil cabezas, Honorable Diputado.

El señor WEBER.— Excúseme, Honorable Diputado. El déficit de carne no pasa de sesenta mil cabezas, y se lo puedo demostrar.

El Ministerio de Agricultura dispone actualmente del personal suficiente en los departamentos especializados en la materia, para poder indicar, precisa y oportunamente, cuáles son los verdaderos déficit que registran los diferentes rubros de la producción agropecuaria. Por esta razón, ese Ministerio, a través de su Dirección Nacional, debe ser el único organismo que señale anualmente las cuotas que deban importarse.

Puedo manifestar, igualmente, que en dicho organismo se confeccionaron las listas de los artículos que se importarían de Argentina, en cumplimiento del convenio. El Ministerio de Agricultura solicitó varias cuotas de manteca, manteca y otros productos argentinos, pero, desgraciadamente, los representantes que determinaron las cuotas de importación, no se atuvieron a las cifras que recomendó el Ministerio y fijaron cuotas desproporcionadas que significan una verdadera sangría de dólares para nuestro país.

Es sabido que el Plan Nacional de Desarrollo Agrícola está en sus primeras fases de aplicación y que en él se consulta un orden de prioridades acerca de cuáles rubros de la producción agropecuaria deben ser fomentados mayormente; y es así como las cuotas de importación no deben perseguir el solo fin de cubrir los déficit existentes, sino que tales importaciones deben fijarse en su monto de acuerdo con las necesidades alimenticias del país y, conjuntamente, estimular o frenar en grado mayor o menor el rubro de producción que el Ministerio estime conveniente conforme a las cifras que registre y a las cifras de incremento óptimas que señale el Plan de Desarrollo Agrícola.

El señor CORBALAN.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor WEBER.— Con todo gusto.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del H. señor Weber, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORVALAN.— Quisiera que el Honorable señor Weber nos informara acerca de cuál es el déficit de leche que hay en el país...

El señor WEBER.— En realidad, no tengo la cifra exacta a la mano, pero estimo que el déficit debe llegar a doscientos cincuenta millones de litros anuales en este momento, considerado un consumo óptimo.

El señor CORBALAN.— Entiendo, señor Presidente, que el Honorable Diputado señor Weber ha expresado en su intervención que el mercado estaba abarrotado de leche en polvo.

Además, considero que no se puede plantear, en forma separada, el problema de la leche fresca y el de la leche en polvo. Tenemos, por ejemplo, que en la propia provincia que represento, Concepción, se trae leche, es-

pecialmente de la provincia de Bío-Bío. En esa región, el precio que se paga al verdadero productor de leche es muy inferior —no tengo el dato exacto—...

El señor WEBER.— Treinta por ciento menos por el litro.

El señor CORBALAN.— ...al que se paga por el mismo producto a la Central de Leche de Concepción.

Este era tan buen negocio para la Central de Leche que, cuando se remató, la Asociación de Productores Asociados se la adjudicó por un precio extraordinariamente alto. La Central de Leche pudo participar en ese remate, porque constituía un pingüe negocio.

En el mejor de los casos, el máximo de leche que llega a la provincia de Concepción para atender a esta ciudad, Talcahuano, Tomé, Penco y a toda la zona industrial de esta zona, es de 20.000 litros diarios. Lo común es que llegue a Concepción una cantidad que fluctúa entre 15.000 y 15.500 litros diarios. De modo que, con un promedio diario de 15.000 litros de leche, se atiende las necesidades de una población que alcanza a 250.000 personas. Basta este dato para que los Honorables colegas se den cuenta del tremendo déficit de leche que hay en esa provincia.

Ahora bien, ¿cuál es la solución? ¿Podemos tener más vacas de la noche a la mañana? ¿Podemos aumentar la producción de éstas en el país? Tenemos que buscar, desde luego, una fórmula para que el pueblo de Chile, para que los niños de los trabajadores de este país, puedan consumir leche en la cantidad que sea necesaria. Me parece que la solución de este problema, está en la importación y el uso de la leche en polvo.

De ahí, entonces, que cuando el Honorable Diputado dice que el mercado está abarrotado de leche en polvo, está equivocado, porque he podido apreciar en la provincia que represento, que los hogares modestos no pueden adquirir la leche en polvo, ni siquiera a un precio elevado, como el que tiene.

De modo que, por sobre los intereses de los productores, a mi juicio, están los de la juventud chilena, los de los niños de los trabajadores y los del país entero. Este es el drama de Chile: la subalimentación en que viven sus habitantes.

Nada más, y gracias, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Advierto al Honorable señor Weber, que está haciendo uso de su segundo discurso.

El señor WEBER.— Señor Presidente, debo manifestar en primer lugar, que parece que el Honorable colega señor Corbalán no hubiera escuchado la primera parte de mi exposición.

He dicho que ningún agricultor se puede oponer a que se importe toda la leche en polvo que sea necesaria destinar al consumo; se opone, sí, a que, mientras la producción nacional de leche en polvo no puede ser vendida

a 120 pesos el kilo, se esté expendiendo leche importada de mala calidad, ácida y rancia, a \$ 460 el kilo. . .

—**HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan dirigirse a la Mesa.

El señor GUMUCIO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor WEBER.— Debo decir al Honorable Diputado señor Corbalán, que ojalá le busque interesados a la Cooperativa La Unión que tiene 150 mil kilos de leche en polvo que no puede vender. No sé si Su Señoría podrá encontrar estos interesados; yo no los he podido hallar en mes y medio que traté de solucionarles su problema.

En verdad, señor Presidente, el Plan de Desarrollo es por decir así "la pauta de planificación agropecuaria", y el Diputado que habla cree que, a través del programa elaborado y conociendo de antemano las cifras de producción que se estimen como óptimas, se debe actuar en forma **indirecta, regulando y orientando la producción agropecuaria** con todos los medios a nuestro alcance y tratando de evitar toda posible interferencia.

El señor SILVA.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor WEBER.— No dispongo de tiempo, Honorable Diputado. Si se me prorrogara, no tendría inconveniente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Le quedan cuatro minutos a Su Señoría.

El señor SILVA.— Yo ocuparía solamente un minuto.

El señor WEBER.— En verdad, sólo en este momento entro a señalar las verdaderas causas del problema. Ruego, por tanto, al señor Presidente que se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Corporación, a fin de que se me prorrogue el tiempo de que dispongo, hasta el término de mis observaciones. . .

El señor SILVA.— Yo necesito solamente un minuto, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Cuánto tiempo desearía Su Señoría.

El señor WEBER.— He pedido que se me prorrogue el tiempo hasta el término de mis observaciones, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el tiempo al Honorable señor Weber, hasta el término de sus observaciones. **Acordado.**

Puede continuar Su Señoría.

El señor WEBER.— Voy a conceder, señor Presidente, una interrupción al Honorable señor Silva.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Weber, puede usar de la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.— Creo, señor Presidente, que el Honorable colega ha venido proporcionando datos equivocados a la Honorable Cámara. Ha manifestado Su Señoría que el déficit de leche en el país se puede saldar con la importación de 800.000 kilos de leche en polvo. A continuación, ha expresado que el déficit de leche en el país es del orden de los 350 millones de litros anuales.

En la Comisión de Hacienda se estudió este problema y se estableció que un kilo de leche en polvo equivalía a diez litros de leche fresca. Si esto es así, señor Presidente, quiere decir que se necesitan tres y medio millones de kilos de leche, y no ochocientos mil, como ha manifestado el Honorable Diputado.

Con estas palabras quiero rectificar los datos, que me parecen abultados, referentes a la importación de leche en polvo. . .

El señor WEBER.— Honorable Diputado, tenga presente Su Señoría que no excluyo de los datos que di todo el consumo de leche en polvo atendido por el Servicio Nacional de Salud que alcanza a cuatro millones de kilos y el que se hace en la zona minera de Coquimbo al norte y en los hospitales y colegios. Puedo, sí, estar equivocado en la cifra que di, pero ya dije que ella era sólo estimativa. Advertí a Su Señoría, por lo demás, que no tenía el dato exacto a la mano.

Por esta razón, señor Presidente, considero que se ha producido en el presente año una grave interferencia en relación con el Plan de Desarrollo, al comprobar que el rubro al cual se ha asignado absoluta prioridad en tal Plan, **el de Fomento Lechero y Ganadero**, se encontrará a breve plazo ante dificultades insalvables, como ocurre en este momento ante el verdadero abarrotamiento que se observa en el mercado de leche en polvo. Cosa semejante ocurrirá en la próxima primavera con la mantequilla, si se cumplen, como había expresado anteriormente, las desmesuradas cuotas de importación desde Argentina.

El señor GUMUCIO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor WEBER.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.— Señor Presidente, considero que señalar cuánta es la cantidad de leche en polvo que se debe importar, no tiene tanta importancia. Verdaderamente lamentable es, sí, la contradicción que se observa en las expresiones del Honorable Diputado, por cuanto los agricultores sostuvieron durante años que para que la industria lechera fuera remunerativa se requería libertad de precio.

La libertad de precios, Honorable Cámara, requiere libertad de comercio. Entonces, es absurdo que las personas que sostienen la necesidad de la libertad de comercio, por otro lado exijan que se limite la posibilidad de que

éste se ejerza ampliamente. La libertad de comercio presupone libertad de precios.

Por lo tanto, considero, repito, que es una contradicción y un absurdo que se trate ahora de limitar la importación de leche en polvo, en circunstancias que se ha estado sosteniendo que la única forma de fomentar la producción de leche es estableciendo libertad de precios, y por lo tanto, la libertad de comercio.

El señor WEBER.— La libertad de comercio, Honorable colega, puede jugar perfectamente cuando se compite con productos comprados; pero no cuando la competencia se hace, por una parte, con productos regalados, como ocurre con los millones de kilos de leche en polvo proporcionados por la UNICEF.

Es muy difícil para un comerciante, poder competir con otro que está proporcionando una mercadería regalada, en circunstancias que el primero está ofreciendo productos comprados.

El señor SEPULVEDA GARCES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor WEBER.— Con todo gusto.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Weber, tiene la palabra el Honorable señor Sepúlveda.

El señor SEPULVEDA GARCES.— En realidad, señor Presidente, no se está radicando el problema en sus verdaderos términos, por los Honorables colegas, que creen que es necesario importar más leche en polvo.

La verdad es que los productores no se oponen a que se importe toda la cantidad de leche en polvo que sea necesaria para abastecer este consumo interno.

Tengo a la mano, señor Presidente, una nota enviada por la Sociedad Agrícola y Ganadero de Osorno al Ministerio de Agricultura en que se denuncia la venta clandestina de leche en polvo en Santiago. Voy a leer un párrafo de ella en que se fija el pensamiento de los productores. Dice así:

“No nos oponemos a la internación controlada de artículos alimenticios que venga a suplir nuestros actuales déficit de producción, pero siempre que su monto y precio de venta guarden relación con el desarrollo paulatino de planes de fomento que vayan estimulando nuestra producción interna para liberarnos de ser tributarios del extranjero en productos básicos”.

Ocurre, Honorables colegas, que en virtud de la Ley N.º 11.774, se liberó de derechos de internación la cantidad de un millón de kilos de leche en polvo, de la cual el treinta por ciento fue destinado exclusivamente a cubrir las necesidades de las provincias de Coquimbo al norte, y el resto, a ser reconstituido en leche fresca en las plantas pasteurizadoras; pero esta leche en polvo no se está empleando en los fines indicados, sino que es vendida clandestinamente a los consumidores en forma industrial, con lo que se vulnera la ley ci-

tada y se hace una competencia desleal a los productores nacionales de leche en polvo.

Así es como el Honorable señor Weber nos señalaba que la Cooperativa Lechera de La Unión, tiene ciento cincuenta mil kilos de leche en polvo que no ha podido vender. Situación semejante se presenta a la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno, que en su planta de Río Bueno tiene una importante capacidad de producción de leche en polvo, pero que carecerá de toda posibilidad de venderla debido a la competencia desleal y delictuosa del producto extranjero, importado con dólares preferenciales y liberado del pago de derechos de internación.

De ahí que pidiera, en una sesión anterior, al tratar este problema conjuntamente con el de la carne, que por oficio se solicitara a los señores Ministros de Economía y de Agricultura que investigaran esa irregularidad. Esa petición fue formulada a los señores Secretarios de Estado indicados por oficio del 8 de junio recién pasado. Como al parecer no se ha recibido contestación, me permito rogar a la Honorable Cámara que acuerde reiterar el oficio mencionado y enviar, al mismo tiempo, una comunicación al Ministerio de Hacienda en la cual se solicite que la Superintendencia de Aduanas informe a la Honorable Cámara acerca de la forma en que se ha aplicado esa ley, cuántos kilos se han importado con cargo a ella y cuántos kilos se han traído al país en el curso de los años 1954 y 1955.

El señor AQUEVEQUE.— ¿Cuáles son los precios de la competencia desleal?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará enviar los oficios a que se ha referido el Honorable señor Sepúlveda en los términos que ha señalado.

Acordado.

Puede continuar el Honorable señor Weber.

El señor WEBER.— Señor Presidente, la Ley N.º 11.774, que autorizó tales importaciones, dice en su parte pertinente que la cantidad de un millón de kilos de leche en polvo que internarán al país las plantas pasteurizadoras nacionales deberán ser reconstituídas en leche fresca destinada a la venta y distribución en el país durante el presente año. Si esto se cumple estrictamente, dicha importación en nada afectará a la colocación de los excedentes nacionales, y las instituciones que importen tal producto deberán abstenerse de venderlo al público, pues la ley no las autoriza para ello.

La leche en polvo proveniente de Argentina, que se ha destinado a la reconstitución de leche para el consumo, ha permitido a la Central de Leche “Chile”, por ejemplo, decretar el “libre pedido” por parte del público durante cinco días a la semana. Tan pronto aumente la producción de leche fresca, a principios de septiembre, estará en condiciones de entregar al consumidor la cantidad que desee durante todos los días de la semana.

Como es sabido, no se puede agregar más del cuarenta y cinco por ciento de leche en polvo a la leche natural, de manera que la Central mencionada puede aumentar la entrega de leche para el consumo sólo si aumenta la producción de leche natural.

Nada, pues, justifica que se perjudique con posibles ventas no autorizadas por la ley a la producción nacional de leche en polvo que, por el momento, no encuentra mercado, habiendo quedado algunas plantas, como la de La Unión, en aflictiva situación debido a la imposibilidad absoluta de colocar su producto en el Servicio Nacional de Salud que era su consumidor habitual. Tengo antecedentes que me permiten afirmar que igual situación se presentará en un futuro cercano a las plantas de CHIPRODAL y otras.

A través de mi labor en el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas, en el que represento a esta Honorable Cámara, me he percatado de que efectivamente se está fomentando la industria lechera y que, en el plan de fomento, se da preferencia a la construcción de plantas elaboradoras de leche en polvo, y a la ampliación de las existentes. Aún más, al conceder los créditos para estos fines, se ha obligado a las cooperativas lecheras a consultar en sus instalaciones la construcción de torres desecadoras de leche. En el próximo año, a las plantas de CHIPRODAL y de la Cooperativa Lechera de La Unión, se sumarán las de San Fernando, de Cayumapu y de Río Bueno. También se iniciará la construcción de las plantas de Victoria, Temuco y Llanquihue, y otras.

Resulta, señor Presidente, que por un lado el Ministerio, a través de su Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas hace grandes sacrificios crediticios para el fomento de la producción de un rubro básico para la alimentación popular y, por otro, esta labor se ve seriamente entrabada y amenazada por importaciones indiscriminadas, fuera de toda realidad, de los productos que se pretende fomentar.

Señor Presidente, estimo que aún es tiempo para que el daño que se está causando se pueda paliar. Para ello es necesario que organismos que habitualmente adquirirían la producción de leche en polvo nacional, como el Servicio Nacional de Salud, den preferencia absoluta a la adquisición de los excedentes acumulados. El Servicio Nacional de Salud, que dispone de fondos para tal efecto, se ha negado a comprarlos por la sencilla razón de que UNICEF le regala tres millones de kilos, libres de derechos de internación y otros gravámenes. ¿Cómo no ha de ser posible que tal Servicio, que recibe regalados tres millones de kilos de leche en polvo, no esté en situación de adquirir escasos ciento cincuenta mil kilos de producto de procedencia nacional?

Además, es necesario que el Servicio Nacional de Salud extreme las medidas de control para evitar que la leche en polvo regalada por UNICEF sea destinada a los fines previs-

tos en la ley, a saber, a enterar leche destinada al desayuno escolar, a los establecimientos hospitalarios, a los servicios materno-infantil, y a otras reparticiones. Porque, pareciera, señor Presidente, que considerables cantidades de leche en polvo recibida por este Servicio han ido al mercado particular, contraviniendo expresas disposiciones de la ley. No de otra manera se puede explicar el hecho de que habituales compradores del producto nacional, empresas madereras, mineras, etc., hayan demostrado desinterés por adquirirlo, siendo que se sabe que lo necesitan para fines industriales y para consumo directo.

Igualmente, el Servicio Nacional de Salud, al distribuir esta leche en polvo, debe guiarse por las estadísticas que indican lo que verdaderamente pueden consumir los establecimientos a que entrega este producto. El hecho de que el año pasado quedaran excedentes considerables en muchas escuelas del país y que grandes partidas se descompusieran por no haber sido consumidas oportunamente, demuestra que no se ejerció un control adecuado sobre la distribución. Si no se adoptan las medidas pertinentes, se producirá un abarrotamiento del mercado difícil de superar, ya que están llegando a puertos chilenos nuevas partidas de leche en polvo. Si se repitiera la descontrolada distribución del año pasado, la Honorable Cámara debería meditar seriamente antes de otorgar por ley nuevas franquicias aduaneras y de otro orden para la leche en polvo que regala UNICEF. Debido a los errores señalados, deberá abstenerse de legislar en una forma que puede significar el derribo de un laborioso Plan de Fomento Lechero consultado dentro del Plan de Desarrollo Agrícola.

Señor Presidente, solicito se envíe oficio al señor Ministro de Salud Pública, para que a su vez lo haga llegar al Director del Servicio Nacional de Salud, en que se le pida que arbitre las medidas necesarias para que dicho Servicio adquiera inmediatamente cantidades de leche en polvo descremada producida en el país, como lo hacía en años anteriores, de la que hay en existencia aproximadamente ciento cincuenta mil kilos.

Solicito igualmente, señor Presidente, que en el oficio se señale la conveniencia de extremar las medidas de control de la distribución de la leche en polvo que el Servicio Nacional de Salud recibe de UNICEF, a fin de evitar que este producto llegue al comercio particular, como ocurre actualmente con los perjuicios que he mencionado.

Además, señor Presidente, estimo conveniente que los consejeros parlamentarios que ejercen su labor fiscalizadora en el Servicio Nacional de Salud y en el Servicio de Seguro Social, al cual pertenece la Central de Leche Chile, proporcionen cuanto antes, a la Honorable Cámara, todos los datos necesarios para esclarecer esta materia.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar el oficio pedido por el Honorable señor Weber.

El señor PALMA GALLARDO.— No hay acuerdo.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SILVA.— Es contradictoria la petición del señor Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Weber.

El señor WEBER.— Señor Presidente, como la Honorable Cámara tiene consejeros en los Servicios mencionados, supongo que ellos proporcionarán, oportunamente, todos los antecedentes relacionados con los hechos de que me he venido ocupando.

Termino, señor Presidente, manifestando que el incremento actual de la producción de leche significa que el consumidor dispondrá anualmente de aproximadamente 60 millones de litros más y que esto, sumado a la construcción de nuevas plantas pasteurizadoras de leche fresca, y elaboradoras de leche en polvo, y a la ampliación de otras, permite asegurar que el país, en pocos años, solucionará totalmente tanto el abastecimiento de leche natural como la producción de leche en polvo suficiente para saldar el déficit de producción en invierno. Por lo tanto, en esa época del año, no será más necesario abastecer las necesidades del consumo con productos importados, que significan una sangría de varios millones de dólares, sino que se enterará la producción con leche en polvo de procedencia nacional de calidad igual o superior a la importada, puesto que las plantas industrializadoras que se están montando en el país constituyen la última palabra en materia técnica.

La solución del abastecimiento de leche trae aparejado el abastecimiento futuro de carnes, pues, a mayor número de vacas, habrá mayor número de animales de crianza y, posteriormente, de matadero. Igualmente, a través de la estabulación a que obliga la lechería, se obtiene la recuperación íntegra de la sustancia orgánica necesaria para la refertilización de nuestros suelos, refertilización que, por lo demás, ya se aprecia a través de los considerables aumentos de rendimiento unitarios registrados en algunas provincias.

Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Guzmán.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Weber, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUZMAN.— Señor Presidente, me extraña profundamente que no haya habido acuerdo para investigar este verdadero "negociado".

Ya en el día de ayer hablé en la Honorable Cámara sobre el problema, y me tomé la molestia de traer un kilo de leche en polvo, de la que se está vendiendo en el comercio...

El señor CHELEN.— ¿Por qué no ha pedido una investigación?

El señor GUZMAN.— Pedí ayer que la Contraloría General de la República interviniera en este problema.

El hecho concreto, Honorable Cámara, es que la disposición de la ley N.º 11.764 es clarísima, en cuanto a que se autoriza que el treinta por ciento del millón de kilos de leche en polvo internados por la Central de Leche Chile, sea vendido en las provincias de Coquimbo al norte, y el setenta por ciento en la zona central, pero solamente en calidad de leche reconstituida.

Ahora, señor Presidente, como esta leche vale setenta y dos centavos dólar por kilo, vale decir ciento cuarenta y cinco pesos chilenos (de tipo de cambio de doscientos pesos, de acuerdo con el Convenio Chileno-Argentino), la diferencia entre este precio y el de doscientos sesenta pesos, que es el precio que se paga a la Central de Leche Chile al haber vendido este producto a instituciones gremiales, debe ir al fondo de desayuno escolar.

Es interesante saber si esta inmensa cantidad de millones de pesos es destinada efectivamente al desayuno escolar. Además, deseamos saber a qué bolsillo ha ido la diferencia de precio, o sea, entre doscientos sesenta pesos, que es el precio a que vende la Central de Leche Chile y los cuatrocientos cincuenta pesos, que es el valor que se cobra en estos instantes en el mercado de Santiago. Tengo un recibo por el valor del kilo de leche que, personalmente, compré a este precio en el "Milk Bar", de Ahumada 346, y no sólo ahí, sino que en todo el mercado de Santiago se está vendiendo a este precio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GUZMAN.— Para mí, esto no es más que un escandaloso "negociado"; de ahí que deseemos hacer una severa investigación.

Por otra parte, mientras el gobierno de Estados Unidos está comprando la leche en polvo a los productores a razón de dieciocho centavos de dólar la libra, regalándonosla a un centavo de dólar la libra, con la consiguiente pérdida de diecisiete centavos por libra, y mientras el gobierno de Francia ha puesto término a este regalo, para defender su producción nacional, nosotros estamos manteniendo la nuestra, con importaciones indiscriminadas.

Yo pregunto a mis Honorables colegas, ¿qué vamos a dar de comer al pueblo cuando Estados Unidos nos deje de hacer este regalo?

Por eso estamos en esta posición y tratamos de hacer las investigaciones necesarias para defender nuestra propia producción.

Nada más, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Nosotros, en cambio, le estamos regalando a Estados Unidos nuestro cobre.

El señor SEPULVEDA GARCES.— Pido la palabra señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA GARCES.— En vista de los breves minutos que quedan, me concretaré a hacer una petición.

Decía el Honorable señor Weber que en la lista correspondiente a las importaciones del Tratado Chileno-Argentino para este año, se ha fijado una cantidad de 2.758.000 kilos de leche en polvo de procedencia argentina.

El señor WEBER.— Esta partida corresponde a dos millones de dólares.

El señor SEPULVEDA GARCES.— Solicito que se pida al Ministerio de Economía que fije, en definitiva, la cantidad de leche en polvo que las centrales necesitan para satisfacer las necesidades de la Capital y de provincias, y que, determinada esta cantidad, se oficie al Gobierno argentino a fin de hacer uso de las cláusulas complementarias del Convenio, para que no se traiga mayor cantidad...

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones.